

*CONSERVATORIO JOAQUÍN VILLATORO*

*Jerez de la Frontera*

***PROYECTO EDUCATIVO***  
***ACTUALIZADO PARA EL***  
***CURSO 2016/2017***

---

## ÍNDICE

---

Introducción. Pág. 3

### Puntos del proyecto educativo:

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Pág. 5

b) Líneas generales de actuación pedagógica. Pág. 7

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. Pág. 13

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Pág. 15

e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. Pág. 16

f) La forma de atención a la diversidad del alumnado. Pág. 21

g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva. Pág. 22

h) El plan de orientación y acción tutorial. Pág. 23

i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Pág. 26

j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24. Pág. 27

k) El plan de formación del profesorado. Pág. 56

l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. Pág. 61

m) Los procedimientos de evaluación interna. Pág. 68

n) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. Pág. 69

ñ) En su caso, los criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas. Pág. 70

o) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. Pág. 71

p) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## **INTRODUCCIÓN**

---

El Proyecto Educativo debe ser la esencia de la gestión del Centro, constituir las señas de identidad y expresar la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Para que el Proyecto Educativo pueda ser efectivo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener en cuenta los grupos implicados en el proceso y atender a las inquietudes, motivaciones y necesidades de cada uno de ellos.
2. Responder de manera flexible a los cambios en el entorno en el que realiza su labor, así como anticipar y satisfacer las necesidades que surjan en cada tipo de alumnado.
3. Articular los medios necesarios para conseguir los objetivos y establecer instrumentos que permitan evaluar los resultados.
4. Incorporar las conclusiones de las evaluaciones y flexibilizar los cambios necesarios.

Un Proyecto Educativo de Centro podría pretender únicamente formar alumnos y alumnas para desarrollar con éxito los estudios musicales de rango superior. Sin embargo, consideramos este objetivo insuficiente y lo completamos con los dos siguientes:

1. Fortalecer entre el alumnado real y potencial las cualidades básicas para desarrollar unos estudios musicales que garanticen el éxito profesional (vocación, aptitudes, conocimientos y entorno favorable).
2. Desarrollar la cultura musical en el entorno social del conservatorio, bien a través de la formación o de la realización de actividades e iniciativas encaminadas a dicho objetivo en cada segmento de la sociedad.

Un conservatorio de música es, ante todo, un centro educativo, con todo lo que ello significa; pero además, es el lugar donde se enseña **MÚSICA**, y esto significa tanto como educar. Coordinar estas dos facetas no es fácil pero tampoco imposible, y además es necesaria esta fusión para que todos/-as podamos sentirnos cómodos e integrados en el Centro. Si todos asumimos nuestra responsabilidad como docentes, si los equipos directivos facilitan e impulsan proyectos pedagógicos y musicales, si valoran y reconocen el esfuerzo de su profesorado, si las familias conocen el funcionamiento de un

conservatorio y de las enseñanzas musicales y aprehenden la importancia de lo que significa la disciplina, el esfuerzo y la calidad de la formación en la música, esta integración será perfectamente posible.

Partimos, como no puede ser de otro modo, de un modelo basado en la **PARTICIPACIÓN** de la comunidad educativa; modelo democrático basado en un proyecto de trabajo sustentado por un equipo de personas y refrendado por los distintos órganos colegiados; modelo que debe quedar plasmado en este Proyecto Educativo de Centro.

Un centro educativo, independientemente de que la Dirección y su equipo asuman sus responsabilidades y toma de decisiones, no debería ser el reflejo de un proyecto unipersonal, sino que debería representar e implicar a toda la comunidad educativa, pero en especial al **PROFESORADO** y a las **FAMILIAS**, haciéndoles sentir como suyo el proyecto; y para ello, se deberán crear los mecanismos necesarios para que esta implicación sea posible.

Toda labor de liderar un proyecto de estas características es difícil, pues a las trabas administrativas tenemos que sumar los problemas de infraestructura de cada centro (que en nuestro caso comienzan a ser muy preocupantes) y las dificultades de convivencia que surgen entre todos los sectores de la comunidad educativa. De ahí, que en este proyecto, el aspecto de la **COMUNICACIÓN** se convierta en la base de todo el desarrollo posterior. Por otro lado, es necesario crear y asegurar un **CLIMA DE CONFIANZA** y de **EXIGENCIA RAZONADA DE RESPONSABILIDADES** a todos los sectores de la comunidad educativa.

Tampoco debemos olvidar que nuestra labor también es la de **EDUCAR**: educar no sólo "para la música", sino también "en la música".

En definitiva, nuestra idea es sembrar la base de un proyecto que marque un camino que garantice los principios democráticos básicos, implique y dé opción de participación a toda la comunidad educativa a la vez que dote de identidad propia y personalidad a nuestro centro, y todo ello en pos de la calidad educativa y del respeto y amor a la música.

El Proyecto Educativo se basa en el DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música y en el que se afirma que el Proyecto Educativo definirá los objetivos particulares que el conservatorio se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las enseñanzas que se imparten en el conservatorio y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

## ***a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.***

---

Nuestro Conservatorio Profesional de Música Joaquín Villatoro no presenta grandes diferencias con respecto al resto de los Conservatorios Profesionales de nuestra comunidad en relación al rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Podríamos resumir los aspectos más relevantes en los siguientes puntos:

1. Índice de abandono que podríamos calificar de moderado.
2. Dificultades para compatibilizar la carga lectiva y los contenidos de las enseñanzas musicales con las obligatorias (en ocasiones nos vemos obligados a bajar los mínimos exigibles para compensar esta dificultad).
3. Coordinación dentro de los departamentos y entre ellos, mejorable para poder optimizar el rendimiento.
4. Existencia, en ocasiones, de notables diferencias entre el rendimiento del alumnado en las asignaturas práctico instrumentales y las teóricas.

Nosotros reflexionamos e invitamos a reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

¿Cómo estamos educando a nuestros alumnos/-as?, ¿Estudian lo suficiente?, ¿Aprenden lo necesario?, ¿Se divierten aprendiendo? ¿Qué beneficios aporta la música en su formación? ¿Qué aporta estudiar música desde edades tempranas?, ¿Cómo mejorar el rendimiento académico en el Conservatorio?, ¿Cómo mejorar la motivación?, ¿Qué pautas deben seguir los padres y madres?, ¿Escuchan música nuestros alumnos/-as?, ¿Cantan habitualmente?, ¿Cómo afecta a los estudios del colegio?, ¿Estudian música o aprenden a tocar un instrumento?, ¿Cómo se ve un alumno del Conservatorio delante de sus amigos ajenos a él?, ¿Para qué sirve escuchar música?, ¿Para qué sirve estudiar música?, ¿Necesitamos músicos o aficionados a la música?, ¿Los métodos de estudiar música?, ¿Música de oído o música de partitura? ¿Tocar la lección o estudiar la lección? ¿Virtuosismo innato o estudioso persistente?, ¿Los padres y madres deciden sobre la educación de sus hijos?, ¿Los hijos deciden sobre su educación?, ¿Y la Administración Competente?, ¿A que edad se debe empezar a estudiar música?, ¿Qué tipo de música es la más adecuada?, ¿Cómo se comportan los niños ante la música?, ¿Es necesario tener talento para ser músico?, ¿Cuándo se puede saber si un alumno tiene aptitudes para ser músico?, ¿Es el sistema actual válido?, ¿Se debería modificar la prueba de aptitud?...

Posiblemente en preguntas como éstas esté la clave, o al menos parte de ella, del rendimiento escolar de los alumnos/-as y será necesario que, a través de los distintos órganos colegiados, se debatan todas estas cuestiones.

*Objetivos generales:*

- Ofrecer a los alumnos una enseñanza de calidad.
- Favorecer la integración de las enseñanzas y la experiencia musicales en el contexto general de la vida del alumno.

- Incentivando la comunicación interdepartamental.
- Estimulando al alumnado con todo tipo de actividades e iniciativas musicales, tanto dentro como fuera del centro.
- Fomentando la formación del profesorado.
- Orientando a través de la acción tutorial
- Favorecer la compatibilidad de los estudios cursados en el conservatorio con los de Régimen General.
  - Llevar a cabo las actuaciones necesarias, tanto con la administración como con otras instituciones, para conseguir todos aquellos recursos económicos y materiales que contribuyan a la mejora de nuestro centro.
  - Establecer un plan de coordinación con las enseñanzas obligatorias impartidas en el IES Padre Luis Coloma, entre los alumnos que cursen el bachillerato musical y las enseñanzas profesionales de música, principalmente en lo referente a horarios.
  - Optimizar el tiempo de estudio (asesoramiento en técnicas de aprendizaje)

*Principios de actuación:*

- **Realismo:** actuar partiendo de la situación real del alumno y las posibilidades reales del centro.
  - El alumno
    - Experiencia personal.
    - Conocimientos y habilidades.
  - El centro
    - Entorno socioeconómico.
    - Condiciones materiales y de recursos.
- **Motivación:**
  - Importancia de la motivación e implicación de todos los agentes educativos.
  - Sentido de pertenencia a un grupo: interés común.
  - Refuerzo de las iniciativas y aportaciones personales.
  - El conservatorio como centro dinamizador disponible para la comunidad educativa: importancia de la relación con el exterior y especialmente con otras instituciones.
  - Flexibilidad y adaptabilidad dentro de los márgenes que permiten nuestras enseñanzas.
  - Valoración explícita de los logros obtenidos por los miembros de la comunidad educativa.

- **Comunicación:** el fomento de la comunicación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa permite un mayor conocimiento de la realidad del centro y de sus necesidades, y favorece la implicación personal y la colaboración.
  - Importancia de la acción tutorial.
  - Coordinación del equipo docente a nivel departamental e interdepartamental.
  - Autoevaluación de todo el proceso que permita extraer conclusiones de mejora.

## ***b) Líneas generales de actuación pedagógica.***

---

### ***b.1. Generales y de gestión***

Nuestro proyecto tiene como meta la enseñanza musical de calidad dentro de un clima social y de convivencia estable y positivo; donde cada sector de la comunidad educativa se sienta partícipe haciendo suyo el proyecto. Además, esta implicación y complicidad contribuiría, sin duda, a mejorar el rendimiento académico del alumnado. Todo ello dentro de un marco en el que las enseñanzas musicales puedan ir más allá de las cuestiones puramente técnicas, que son muy importantes, pero donde los valores y el hecho de “educar” en su sentido más amplio también tienen que estar muy presente.

Los elementos estructurales que configurarían este perfil serían:

1. Potenciar la participación y la cohesión de todos los sectores de la comunidad educativa e incentivar al Consejo Escolar y Claustro –en concordancia con sus funciones- para promover, dentro de un estricto cumplimiento de las normas democráticas, la mejora del conservatorio. Dichos órganos deciden sobre cuestiones relevantes, sintiéndose cada sector implicado en los acuerdos que se toman.
2. Atender a todos los miembros de la comunidad: esto significa hacerlos partícipes de las decisiones adoptadas y propiciar las adecuadas vías de comunicación que promuevan la implicación de todos en los esfuerzos comunes. La previsión de conflictos y la respuesta adecuada y ponderada a los mismos en caso de producirse, han de ser actuaciones responsables propias de una función directiva coherente y que vela por el interés general del centro muy por encima de los intereses personales, evitando aquellas decisiones innecesarias que pudieran afectar al clima social del Centro.

3. Convertir al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el verdadero motor pedagógico del centro, dotándolo de una dinámica de trabajo eficiente y de autonomía en la toma de decisiones.
4. Establecer relaciones con el entorno y favorecer la apertura del Centro, como factor de calidad educativa y de rentabilidad de los recursos. El Conservatorio, que por sus características puede ofrecer y también recibir ideas y proyectos conjuntos, habría de colaborar con cuantas instituciones, personas o entidades estén dispuestas a emprender proyectos compartidos de formación que beneficien a ambas comunidades educativas y siempre que, evidentemente, no afecte negativamente al normal desarrollo de nuestras clases.
5. Dinamizar y promover los cambios en nuestro Centro. Hay que preocuparse por la innovación educativa y por la formación del equipo de profesores. En consecuencia hay que promover el trabajo en equipo eficaz y la toma de decisiones compartida, independientemente de aquellas que competen al Equipo Directivo que deben tomarse con resolución, sin demoras ni inhibiciones, de acuerdo con los criterios generales del Claustro de Profesores y/o el Consejo Escolar.
6. Optimizar los recursos evitando la burocratización. Por tanto y en esa línea, se considera que la organización y la gestión de los recursos humanos ha de ser un aspecto muy a tener en cuenta: la distribución de los mismos y la asignación de horarios y grupos ha de regirse por lo regulado al efecto y por los criterios educativos que se hayan adoptado en el Centro. Habrá de buscarse siempre la calidad de la formación y el beneficio del alumnado, usuario y destino esencial de la enseñanza.
7. Dinamizar la participación, especialmente en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presidencia de los órganos colegiados; informar e impulsar los mecanismos de participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.
8. Crear unas señas de identidad del Centro que lo conviertan en una referencia positiva dentro de la Red de Conservatorios de Andalucía.

## ***b.2. Didácticos***

### ***b.2.1. Principios psicopedagógicos y didácticos generales del proyecto***

- a) Partir del nivel de desarrollo del alumno.
- b) Partir de un aprendizaje significativo y funcional. Es decir:
  1. Adecuarlo a la edad que se proponga y secuenciarlo correctamente.
  2. Crear y fomentar una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, para relacionar lo que aprende con lo que ya sabe.



- c) Contribuir al desarrollo de la personalidad del alumno/a a través del estudio musical mediante la curiosidad, el afán de superación, la disciplina y la autocrítica.
- d) Adecuar la elaboración y las directrices de las programaciones a las características individuales de los alumnos, prestando atención a los procesos y a los objetivos.
- e) Garantizar la coordinación de los distintos miembros del Equipo Educativo.
- f) Evaluar y autoevaluar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Participar, colaborar e integrar a los padres y madres en el proceso de enseñanza.
- h) Desarrollar las capacidades creativas y el espíritu crítico de todos los intervinientes en el proceso educativo.
- i) Fomentar la autonomía pedagógica así como la actividad investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.
- j) Orientar sobre la oferta educativa y profesional en consonancia con el plan de acción tutorial.
- k) Fomentar una metodología activa, sistemática, progresiva, organizada y placentera que tenga en cuenta el desarrollo psíquico y físico del alumno y que asegure su participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- l) Establecer relaciones con el entorno socio-cultural participando en el mismo.
- m) Educar en la igualdad de género y en el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

### ***b.2.2. Principios didáctico –musicales***

Una formación musical de calidad debe asentarse en la concepción de que la música es sonido. El alumno/a que ingresa en las Enseñanzas Básicas se inicia, por tanto, en “el arte del sonido”. Sus primeros pasos deberían consistir en escuchar, interpretar y crear música. Esta creación, a un nivel básico, estará basada en producir ritmos y en cantar. Por tanto, la actuación estará basada en dos aspectos principales: la práctica coral y la práctica auditiva.

La PRÁCTICA CORAL, articulada a través de la asignatura de coro, pero también del Lenguaje Musical y del instrumento, será crucial desde la primera etapa de formación:

1. Acercando al alumno/a a repertorios de todos los estilos
2. Desarrollando el oído interno
3. Enseñando a crear música en grupo
4. Descubriendo el aspecto lúdico de la música
5. Familiarizando al alumno/a con los timbres vocales y con el concepto de dinámica
6. Aproximando al alumno/a al concepto de armonía y de textura

Esta actividad deberá ser proyectada fuera del aula en conciertos programados para el conservatorio o para otros centros. De este modo potenciaremos:

- La capacidad para disfrutar haciendo música y para transmitirla al público
- La dimensión social de la música
- La naturalidad y la actuación responsable sobre el escenario y ante el público

La PRÁCTICA AUDITIVA debe estar presente en todas las asignaturas del currículo, pero debería ser potenciada a través de actividades transversales. Para llevar a cabo esta práctica, el Departamento de Lenguaje Musical se coordinará con el de Composición, marcando ambos las pautas y diseñando las actividades. La educación auditiva en las Enseñanzas Básicas, por tanto, deberá ser una práctica paralela a las asignaturas obligatorias. Dicha práctica consistirá en la escucha consciente de fragmentos o piezas breves de cualquier estilo, favoreciendo:

- que el alumno/a se familiarice, desde los primeros cursos, con todos los lenguajes y estilos musicales
- la concentración, el desarrollo de la memoria y la capacidad analítica a un nivel básico (repetición / contraste; binario / ternario)
- el conocimiento y discriminación de los diversos timbres instrumentales
- el acercamiento a los distintos géneros musicales

Con el fin de establecer una base firme en la formación auditiva del alumnado, desde el curso 2015-16 se impartirá un refuerzo de educación auditiva en tercer curso de Enseñanzas profesionales en la asignatura Armonía y en cuarto o quinto curso de Enseñanzas profesionales en la asignatura Historia. Para llevarlo a cabo en todos los grupos, se incrementará la ratio de estos cursos 30 minutos. El refuerzo será impartido por los profesores responsables de dichas asignaturas.

En las Enseñanzas Básicas y Profesionales, cada curso es vertebrado por la especialidad instrumental. Sin embargo, esta vertebración no siempre es real ni efectiva, ya que con frecuencia se produce una disgregación entre asignaturas y una incomunicación entre los profesores que las imparten. La coordinación debe ser permanente entre Las Enseñanzas Básicas y Profesionales, dentro de cada grado, y dentro de cada curso. De este modo, en las Enseñanzas Básicas se establecerán mecanismos y se potenciarán las siguientes conexiones:

1. Interdepartamentales entre Enseñanzas Básicas y Profesionales (Lenguaje Musical – Composición) para establecer las bases teóricas y prácticas que permitan una evolución favorable en las numerosas asignaturas confiadas al Departamento de Composición.

2. Interdepartamentales dentro de las Enseñanzas Básicas: la especialidad instrumental precisa el contacto constante con la asignatura de Lenguaje Musical.

3. Dentro de cada grado: Coro está íntimamente ligado a Lenguaje, y todas las asignaturas, a la educación auditiva del alumno.

En las Enseñanzas Profesionales, a partir del tercer curso, se potenciarían las conexiones:

1. Interdepartamentales: Armonía- Piano complementario, ya que esta asignatura debe trabajar en el teclado los conceptos y procedimientos aprendidos en Armonía, favoreciendo así la comprensión y la evolución de los alumnos que cursan esta asignatura y no son pianistas.

2. Departamentales: Armonía con Fundamentos de Composición, Composición y Análisis, ya que estas últimas precisan la base de la armonía para un desarrollo correcto; Armonía con Acompañamiento, que traducirá a la práctica instrumental los aspectos tratados en Armonía; Historia con Análisis y Estilos y Formas, evolucionando en paralelo y aportando los aspectos históricos y estéticos que serán tratados de forma práctica en Análisis y en Estilos y Formas.

Estas relaciones implican una retroalimentación, que permitirá corregir aquellos aspectos que no faciliten una evolución correcta en las asignaturas vinculadas.

La vertebración de la especialidad instrumental también implica la coordinación con las asignaturas de conjunto: Coro, Música de cámara, Orquesta y Banda. La práctica camerística, al igual que el canto coral, son primordiales en la formación del músico. El Departamento de Música de cámara debe estar integrado por profesores activamente implicados en esta faceta de la interpretación, que aporten los conocimientos y la experiencia que requiere una práctica tan importante en la vida del músico. Tanto en la asignatura Música de cámara, como en Orquesta y Banda, garantizará agrupaciones coherentes, anteponiendo criterios pedagógicos y formativos. La programación de estas asignaturas debe contemplar un repertorio acorde con el nivel del alumnado, y lo suficientemente variado como para otorgar a los diversos instrumentos cierto protagonismo dentro de las dificultades propias de cada nivel. Estas relaciones interdisciplinarias e interdepartamentales comprometen a los tutores, a los jefes de departamento y al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica que, bajo la dirección de la Jefatura de estudios, velará por el planteamiento y por el desarrollo favorable de las programaciones.

Para optimizar la organización y rendimiento de las clases de Música de cámara, y dado el elevado número de profesores que la imparten, a partir del curso 2013-14 se redujo el número de los mismos, se mantendrá una revisión continua del repertorio y se realizarán pruebas de nivel.

Con el fin de favorecer la continuidad del alumnado con los mismos profesores, las asignaturas Orquesta y Banda mantendrán los mismos docentes en aquellos grupos que sea posible, y en función de su continuidad en el Centro. Además, tanto en Orquesta como en Banda (así como en Agrupación instrumental) aparece la figura del *profesor colaborador*, de suma importancia en la organización y en el desarrollo de las clases. Su función consiste en realizar los ensayos parciales y en intervenir en el grupo como refuerzo. Esta iniciativa cuenta con el visto bueno del profesor titular de la asignatura y con la aprobación de la inspección educativa.

### ***b.3. Estrategias de intervención : planes, proyectos y programas.***

#### ***b.3.1.Aspectos musicales y educativos generales. Planes, proyectos y programas.***

A) Plan de dotación de material y mejora de las infraestructuras:

Realizar las gestiones adecuadas para dotar al centro de una mejor infraestructura relacionada con:

- el espacio
- los medios materiales y técnicos, con especial énfasis en los recursos informáticos
- la búsqueda de una acústica adecuada en las aulas

B) Proyecto de creación de Biblioteca del Centro con servicios de préstamo.

C) Potenciación del Proyecto de Orquesta del Conservatorio y Escolanía.

D) Plan de mejora de calidad en relación a:

- el nivel musical general de los alumnos con un énfasis especial en la educación auditiva, ya que es un déficit constatado en nuestros alumnos.
- el perfeccionamiento del profesorado a nivel pedagógico y técnico.
- las técnicas de estudio.
- la implicación de madres y padres en los procesos educativos de sus hijos.

E) La vía oficial de comunicación para todo el profesorado es a través de [www.miconservatorio.es](http://www.miconservatorio.es)

F) Organización de actividades extraescolares con una temática en común y que abarquen distintas materias de forma que la comunidad educativa se beneficie y a la vez se potencie la buena imagen del centro de cara al exterior (monográficos, ciclos de conciertos, exposiciones, etc.).

G) Plan de apoyo a la música contemporánea y antigua a nivel de currículum, formación, conciertos, conferencias y actividades varias así como incentivar la creación musical desde los puntos de vista pedagógico y profesional.

H) Aula de iniciación musical organizado por el AMPA "Contrapunto" en colaboración con el C.P.M. Joaquín Villatoro, mediante una comisión formada por un miembro del AMPA, el Jefe del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa y un miembro del Equipo Directivo.

I) Coordinación con el IES Padre Luis Coloma para simultanear el Bachillerato musical con las Enseñanzas Profesionales de música.

J) Plan de integración del conservatorio en la vida social y cultural mediante convenio de colaboración con las entidades más representativas de la misma, como el Teatro Villamarta, las delegaciones de Educación y Cultura, el Ayuntamiento, etc.

K) Cualquier otro Plan, Proyecto o Programa que se propongan y aprueben incentivando la iniciativa y promoviendo la participación y colaboración del profesorado, y que sea aprobado por el Consejo Escolar.

### ***c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, y tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas***

---

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, teniendo en cuenta otras enseñanzas que también inciden en el proceso de formación del alumno.

Por tanto cada programación didáctica deberá incluir:

- 1) Objetivos y contenidos curriculares específicos de cada departamento.
- 2) Objetivos y contenidos comunes coordinados con otros departamentos.
- 3) Educación en valores.
- 4) Criterios de evaluación y calificación
- 5) Mecanismos para garantizar la equidad en el nivel del alumnado en cada curso.
- 6) Actividades extraescolares

Los objetivos, dependiendo del proceso de formación de los alumnos, pueden coincidir en el tiempo o tener una relación de continuidad en el proceso de formación. Para ello, en el seno del ETCP, se identificarán estos objetivos didácticos comunes y se adoptaran medidas de coordinación para su posterior inclusión en las distintas

programaciones. Esta coordinación tiene una vertiente organizativa que corresponde garantizar a la Dirección del Centro, tanto a nivel interno como externo. Internamente, en materia de horarios, de asignación de la asignatura pendiente con criterios pedagógicos, asistencia a conciertos y audiciones sin menoscabo del horario lectivo de otras asignaturas, etc. Y a nivel externo teniendo en cuenta los horarios de la Enseñanza de Régimen General, la edad, el desplazamiento desde el lugar de residencia, etc.

Para homogeneizar los criterios de evaluación entre todos los departamentos y para hacerlos realmente útiles, durante el curso 2013-14 se llevó a cabo una experiencia piloto sobre plantillas de evaluación de la práctica docente.

Nuestra labor docente no se limita a la enseñanza de los aspectos técnicos de la música, sino que se propone educar. La convivencia en el Centro, en las clases, en los grupos instrumentales, exigen el respeto a la persona y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.

Los departamentos deberán reflejar en sus programaciones principios guía y herramientas que sirvan para el desarrollo integral de la persona, reconociendo su dimensión física, intelectual y social, ya que toda tarea educativa y los procesos de transmisión del pensamiento conllevan una carga de contenidos ideológicos y de apreciaciones éticas.

Las actitudes y valores que se desarrollan a lo largo de la formación integral de los alumnos se pueden agrupar en tres apartados:

- a) Hábitos de salud, calidad de vida, estilo de vida saludable, salud colectiva e individual, salud física y mental..., más directamente relacionados con la educación para la salud y, por tanto, con la prevención de riesgo a nivel psicosocial.
- b) Actitud crítica, responsabilidad, autonomía, seguridad y confianza en sí mismo, autoestima, el valor del esfuerzo etc., con objeto de fomentar el desarrollo personal.
- c) Valores y actitudes de tipo social relacionadas con la convivencia: solidaridad, diálogo, participación, aceptación de la diversidad, respeto, cooperación...

Los distintos aspectos de la educación en valores han de especificarse en cada apartado de la planificación educativa del Centro, desde su inclusión en los principios pedagógicos, hasta su adaptación en los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de las distintas programaciones didácticas.

El Centro ha de poner de manifiesto la importancia de los valores éticos a través de su concreción en las distintas normas de funcionamiento del mismo, en relación a la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, a las normas de convivencia y a la conservación de los espacios y recursos.

El Consejo escolar tiene a este respecto la potestad de impulsar la implicación del Centro en los diferentes programas ofertados por las administraciones públicas, diseñados para sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la introducción de la educación en valores en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza.

***d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.***

---

Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Las especialidades instrumentales se agruparán por familias de instrumento.
- Las asignaturas no instrumentales quedarán distribuidas según los niveles a impartir mayoritariamente, en dos departamentos: el de Lenguaje musical y Coro, y el de Composición.
- El Departamento de Música de cámara agrupará las asignaturas instrumentales colectivas.
- El D.E.C.P.A. coordinará las actividades extraescolares.
- El Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, según consta en el decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, comenzó su actividad en el curso escolar 2012-13.

Además de los criterios pedagógicos citados, se considera importante que las jefaturas de departamento sean rotativas, de manera que todos los miembros del departamento que cumplan los requisitos para tal fin y lo deseen, tengan la oportunidad

de ostentar el cargo de jefe, especialmente si nunca han desempeñado ningún otro cargo en nuestro Centro.

Distribución del horario de los órganos de coordinación docente:

- Se llevará a cabo en función del número de miembros del departamento en cuestión o, en su caso, de las asignaturas impartidas por el mismo. Para ello se calculará el cómputo de horas entre profesores y asignaturas.
- La jefatura del Departamento de Música de cámara dispondrá de tres horas semanales para llevar a cabo sus funciones.
- La jefatura del Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa dispondrá de cuatro horas semanales para desempeñar su cargo, con un posible incremento de una hora, una vez finalizado el reparto total.

#### ***e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.***

---

La evaluación se llevará a cabo por el equipo educativo bajo la coordinación de quien ejerza la tutoría, de manera que tanto el proceso evaluador como la toma de decisiones que de él deriven, se realicen de forma integrada.

Debido a las características de las Enseñanzas Musicales, el número de equipos educativos por cada tutor es muy elevado, lo cual genera dos dificultades:

1. La organización y desarrollo de la sesión de evaluación : los departamentos de Lenguaje musical y Composición, así como el profesorado de Piano complementario, recibirán a los departamentos instrumentales en franjas horarias dispuestas por la jefatura de estudios en función del número de alumnos de cada departamento. La sesión será moderada y coordinada por la jefatura de estudios.
2. La elaboración de actas de evaluación: tanto las calificaciones como las observaciones son grabadas en *miconservatorio* y al finalizar cada evaluación, los tutores informarán a los padres/madres y al alumnado, sobre el desarrollo del trimestre; esta información se llevará a cabo, en la medida de lo posible, a través de tutorías colectivas implicando la pérdida mínima o nula de clases, ya que los



aspectos particulares de cada alumno serán tratados en el horario de tutoría asignado a cada profesor.

En función de los objetivos generales que la normativa establece para cada etapa, el conservatorio determina los criterios comunes de evaluación para todo su alumnado.

Criterios de evaluación comunes para Enseñanzas Básicas:

- a) La interpretación y práctica musical como medio de expresión y de realización personal.
- b) La adquisición de la disciplina de trabajo individual y en grupo que requiere la práctica musical.
- c) El desarrollo de la discriminación auditiva y del oído interno imprescindibles para el músico.
- d) La adquisición e integración de los conceptos teóricos, de la técnica y de los medios expresivos necesarios para una correcta interpretación.
- e) La participación en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose de forma equilibrada y responsable en el conjunto.
- f) La actuación en público, con el adecuado autocontrol que permite disfrutar de la música y su transmisión al auditorio.

Criterios de evaluación comunes para Enseñanzas Profesionales:

- a) El hábito de escuchar música de forma consciente, de manera que posibilite el disfrute, el aprendizaje y el desarrollo de criterios interpretativos propios.
- b) El desarrollo de la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y de enriquecimiento personal.
- c) El conocimiento y discriminación de los distintos géneros y estilos, así como del repertorio propio de su especialidad.
- d) La adquisición e integración de los conceptos teóricos, de la técnica y de los medios expresivos necesarios para una interpretación de nivel profesional.

- e) El conocimiento y empleo del vocabulario específico referido a los aspectos técnicos de la música.
- f) La actuación en público como solistas, o formando parte de agrupaciones vocales o instrumentales, integrándose en la vida cultural de su entorno.

Los departamentos plasmarán en sus programaciones didácticas los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación y recuperación, y los criterios de calificación de cada asignatura, a partir de los objetivos y criterios dispuestos en el currículo. Tanto los criterios de evaluación comunes como los propios de cada materia serán publicados a través de los medios informáticos de que dispone el Centro, así como en los espacios dedicados a cada departamento en el edificio central del conservatorio.

Procedimientos de evaluación comunes para Enseñanzas Básicas y Profesionales:

- a) La observación permanente de la evolución del proceso de aprendizaje.
- b) La atención a la maduración personal de cada alumno/a.
- c) La consideración de su contexto socio- cultural.
- d) La constancia en la realización de las tareas encomendadas por el profesor.
- e) La actitud , interés y participación en el desarrollo de las clases.
- f) La participación en actividades extraescolares y la integración en la vida musical de su entorno.

La aplicación del proceso de evaluación continua requerirá la asistencia regular a las clases (especialmente a las clases colectivas prácticas: Coro, Música de cámara, Agrupaciones instrumentales, Orquesta y Banda ), y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo. En estas asignaturas, las faltas de asistencia incidirán en las calificaciones .Las faltas injustificadas de asistencia afectarán negativamente en la calificación. Las faltas justificadas no incidirán negativamente, pero el hecho de ser justificadas no asegura que se apruebe la asignatura si no se alcanzan los objetivos mínimos de ésta. La asistencia a los ensayos será obligatoria.

Además, se aplicarán instrumentos de evaluación específicos, como son las pruebas de diversa índole a la que se someterá el alumnado, y que serán recogidas en las programaciones didácticas. En Música de cámara se establece como objetivo mínimo la

superación de la prueba de nivel para aprobar el trimestre correspondiente. Además, se decide hacer vinculantes las pruebas de los tres trimestres con el porcentaje establecido por el departamento ( 40%) y se acuerda que los alumnos que no hayan superado alguno de los dos primeros trimestres deberán recuperar las obras correspondientes en las pruebas de nivel de la segunda o la tercera evaluación.

En todos los cursos de Lenguaje Musical se elaborarán pruebas de diagnóstico en el mes de octubre, con el objetivo de establecer los niveles de partida del alumnado y para la detección de necesidades de refuerzo.

Las pruebas se repetirán en el mes de mayo, con el fin de comprobar la equidad de niveles y la consecución de los objetivos propuestos.

Las pruebas de nivel organizadas por Departamentos o por seminarios, tendrán lugar una sola vez en el curso para cada uno de ellos, y serán coordinadas con la Jefatura de Estudios, de forma que la pérdida de clases sea mínima o nula.

Los departamentos o los seminarios incluirán en sus programaciones didácticas, y pondrán en marcha mecanismos que garanticen la equidad en los niveles del alumnado. En las Enseñanzas Básicas, estos mecanismos actuarán como diagnóstico y como garante de coherencia entre la evaluación continua y las pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales.

Las madres, padres, o tutores legales, participarán en el proceso de evaluación a través del contacto permanente que permiten las tutorías presenciales o informatizadas.

#### Promoción del alumnado en Enseñanzas Básicas

Los alumnos promocionarán cuando hayan superado las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una asignatura. La recuperación se realizará en el curso al que promociona, si la materia pendiente forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno/a deberá asistir a las clases del curso del que procede. La evaluación y calificación de la materia pendiente deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si las materias pendientes de evaluación positiva son dos o más, deberá repetir curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Básicas será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al término de cuarto curso de Enseñanzas Básicas, quien tuviera pendiente una asignatura volverá a cursarla, no considerándose a efectos de permanencia.

## Promoción del alumnado en Enseñanzas Profesionales

Los alumnos que al finalizar la tercera evaluación tengan asignaturas pendientes de evaluación positiva, podrán optar a superarlas en convocatoria extraordinaria. Promocionarán cuando hayan superado las asignaturas de cada curso o cuando tengan evaluación negativa en una o dos asignaturas. La recuperación se realizará en el curso al que se promociona, si la materia o materias pendientes forman parte del mismo. En caso contrario, el alumno/a deberá asistir a las clases del curso del que procede. La evaluación y calificación de la o las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si las materias pendientes son tres o más, deberá repetir curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Profesionales será de ocho años. Además, el alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Al finalizar el sexto curso de Enseñanzas Profesionales, quien tuviera pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberá repetir el curso completo. Si sólo son una o dos, realizará únicamente las asignaturas pendientes sin que se considere a efectos de permanencia.

Es posible ampliar el límite de permanencia en un año ( con carácter excepcional y según las condiciones establecidas por la Administración ) en supuestos de circunstancias graves que impidan la evolución del alumno. Dicha ampliación será autorizada por el Consejo Escolar, previo informe favorable del Director, y siempre que el alumno/a la solicite.

### Ampliación de matrícula

Aquellos alumnos que sean propuestos por el tutor para realizar ampliación de matrícula, se someterán a una prueba objetiva en septiembre (si así lo solicita algún miembro del equipo educativo), o en diciembre.

Para facilitar el proceso, antes del día 15 de octubre los tutores que soliciten ampliación de matrícula reunirán a los equipos educativos, con el fin de analizar cada caso propuesto y para trazar las pautas a seguir.

## Titulaciones

La superación de las Enseñanzas Básicas da derecho a la obtención del título elemental de música, propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La superación de las Enseñanzas Profesionales supone la obtención del título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

Los alumnos /as obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes de bachillerato (aunque no hayan realizado el bachillerato en su vía específica de música).

### ***f) La forma de atención a la diversidad del alumnado***

---

La atención a la diversidad debe establecerse como principio fundamental que rijan toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

En nuestra comunidad, la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía* "considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo."

Sin embargo, la realidad de la atención a la diversidad del alumnado en el contexto de los conservatorios es considerablemente más reducida y bien distinta que en el ámbito de la enseñanza obligatoria. Por consiguiente, se puede afirmar que la mayoría de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo presentan altas capacidades intelectuales, discapacidad física y/o sensorial y trastorno por déficit atencional e hiperactividad (TDAH). De todos ellos, prevalecen los alumnos con excelentes aptitudes, que previa conformidad del todo el equipo educativo que le imparte docencia, se le concede la ampliación de matrícula, realizando así dos cursos académicos en el mismo año.

Sin contradecir nada de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el vacío legal existente en lo que respecta a todas estas cuestiones en los conservatorios, el protocolo de actuación será el que sigue a continuación:

1. Elaboración a cargo de la jefatura de estudios de un estadillo donde quede reflejado todo el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Reunión conjunta de la jefatura de estudios con el jefe del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y tutores de ACNAE para informar, asesorar y determinar las pautas generales de trabajo.
3. Tutoría con los padres para recabar información y explicarles el plan de trabajo a seguir durante el curso.
4. Reunión del tutor con el equipo educativo que atiende a dicho alumnado.

### ***g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.***

---

Las evaluaciones tendrán una función informativa y orientativa, y facilitarán la comunicación con los padres/madres y con el alumnado.

Al finalizar la tercera evaluación, los alumnos que hayan obtenido resultados negativos en alguna asignatura recibirán un informe del profesor encargado de impartirla, que incluirá:

- Los aspectos no superados de la asignatura
- Un programa personalizado de refuerzo, orientado a superar las dificultades del curso o, en caso de no promocionar, que le permita recuperar los aprendizajes no adquiridos y que facilite su incorporación al curso siguiente.
- El plan de seguimiento que será revisado cada evaluación.

En caso de que la asignatura ( o asignaturas ) pendiente de evaluación positiva tenga continuidad en el curso al que promociona, el seguimiento será realizado por el profesor encargado de impartir la asignatura en dicho curso. En caso de que la asignatura ( o asignaturas ) pendiente de evaluación positiva no tenga continuidad en el curso al que promociona, el seguimiento será realizado por el profesor encargado de impartir la asignatura en el curso no superado.

En todos los casos se podrán crear grupos de refuerzo y apoyo para adaptar el nivel de estos alumnos, en función de la disponibilidad horaria del profesorado y de la infraestructura del Centro. El profesor/a que lo lleve a cabo realizará un seguimiento del mismo y, en función de los objetivos propuestos, establecerá un plazo para conseguirlos. Una vez finalizado dicho plazo, el profesorado implicado en el refuerzo analizará los resultados dándolo por finalizado para aquellos alumnos/as que hayan alcanzado los objetivos propuestos. En caso contrario, se marcará un nuevo plazo de actuación con su correspondiente seguimiento.

Las actividades de refuerzo precisarán de una programación, seguimiento, y evaluación.

## ***h) Plan de orientación y acción tutorial***

---

### ***Definición del Plan de Orientación Tutorial***

Es el conjunto de acciones educativas encaminadas a la integración, orientación y coordinación pedagógica en el ámbito curricular y profesional.

En la acción tutorial está implicado el equipo educativo, pero será el tutor/a quien vele por el cumplimiento de los objetivos generales que determina el Plan de Acción Tutorial. En esta tarea están comprometidos alumnado, padres, profesores, tutor, Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y Equipo Directivo.

Cada alumno estará a cargo de un tutor, que será el profesor que imparte la especialidad que curse. En el caso de que abarque más de una especialidad, el Director, a propuesta de la jefatura de estudios, designará a uno de los profesores de dichas especialidades.

### ***Funciones específicas***

Equipo Directivo : - informar sobre la organización general del Centro

- informar sobre la organización y criterios en las pruebas de acceso
- informar sobre el horario de tutorías para padres y para alumnos
- planificar la acción tutorial general
- planificar las sesiones de evaluación
- planificar las pruebas de acceso

Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa: asesorar al alumnado sobre su futuro profesional.

Tutor (en su relación con alumno y familia) :

- conocer los antecedentes académicos del alumno
- asesorar al alumno en aspectos como asignaturas optativas y convalidaciones
- comunicar las faltas de asistencia a través de *miconservatorio*
- comunicar a alumnos y padres el resultado de las evaluaciones
- mantener un contacto permanente con los padres para informar del proceso de aprendizaje, a través de entrevistas personales o de *miconservatorio*.
- asesorar en el cambio de grado e informar sobre posibles salidas profesionales

Tutor (en su relación con el equipo educativo):

- conocer el proceso de aprendizaje y la evolución personal del alumno en todas las asignaturas que cursa.
- velar por la coherencia entre las actividades de enseñanza y las de evaluación en cada asignatura
- coordinar la sesión de evaluación de cada alumno y elaborar los informes

Profesores (en su relación con los alumnos):

- conocer los antecedentes académicos del alumno
- potenciar y coordinar la participación del alumno en las actividades del Centro
- respetar la programación en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje
- planificar los objetivos a conseguir en los periodos vacacionales.

Profesores (en su relación con el tutor )

- informar periódicamente de los procesos de aprendizaje del alumno
- evaluar, con el tutor, el proceso de aprendizaje del alumno
- comunicar las faltas de asistencia a través de *miconservatorio*
- informar sobre las incidencias que pudieran producirse

### ***Documentos de registro de la acción tutorial***

Documentación académica administrativa:

- expediente académico
- libro de calificaciones
- boletín con el resultado de las evaluaciones
- ficha anual del alumno ( asignaturas, horarios, profesores )

Documentación de registro de la acción tutorial :

- informes individualizados de las sesiones de tutoría



- informes con el resultado de la sesión de evaluación
- informes con el resultado de las entrevistas del tutor con los padres
- fichas varias (alumnos de nuevo ingreso, alumnos con asignaturas pendientes, etc.)

( Anexos I –IV )

### ***Elaboración del Plan de Orientación Tutorial***

En el caso de instituciones en las que no se contempla la figura del orientador (Conservatorios de Música), las labores de tutoría y orientación:

- formarán parte de la práctica docente
- estarán basadas en la relación personal profesor-alumno
- serán integradas en el currículum
- tendrán carácter preventivo

### ***Elementos del Plan de Orientación Tutorial***

El Plan de Orientación y Acción Tutorial incluirá los siguientes elementos:

#### a) La acción tutorial

Las sesiones de tutoría consisten en:

- entrevistas del tutor con el conjunto de padres o alumnos, tanto en encuentros personales como manteniendo continuo contacto a través de *miconservatorio.es*
- reuniones con el equipo educativo ( sesiones de evaluación ).
- entrevistas del tutor con padres o con alumnos de forma individual, tanto en encuentros personales como a través de *miconservatorio.es*

#### b) La orientación académica

Bajo la coordinación del Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, se ofrecerá orientación y asesoramiento acerca de la trayectoria académica y de las posibilidades profesionales de cada alumno. Se orientará a los alumnos de cuarto curso de Enseñanzas Básicas y de sexto curso de Enseñanzas Profesionales sobre las pruebas de acceso a grado profesional y superior respectivamente. Los tutores de los alumnos que cursen cuarto curso de Enseñanzas Básicas deberán elaborar informes individualizados donde se especifique el nivel que presenta cada aspirante a las pruebas de acceso a primer curso de Enseñanzas Profesionales.

Se les facilitará información sobre normativa, plazo de inscripción y plan de estudios. También se ofrecerá orientación en la elección de itinerarios.

### *Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial*

Se realizará una tutoría inicial en el mes de septiembre en la que se informará (por departamentos o por especialidades instrumentales) sobre programación, material, hábitos de estudio, evaluaciones, etc.

En la primera entrevista que mantenga el tutor con los padres de cada alumno, aquél deberá tratar determinadas cuestiones que serán comunes a todas las especialidades.

Se potenciará la participación de las familias en las actividades. Se informará a los alumnos sobre la programación, con especial referencia a los objetivos, a los mínimos exigibles y a los criterios de evaluación y de calificación. También se les facilitará el horario de tutoría de los distintos profesores y se les informará sobre la conveniencia de darse de alta en *miconservatorio*.

A lo largo del curso tendrán lugar, al menos, dos tutorías para cada alumno (una en el primer trimestre y otra en el tercero) de las que el tutor llevará un registro.

Para garantizar la correcta información sobre las Modalidades e Itinerarios que el alumnado debe escoger en quinto curso de Enseñanzas profesionales, el jefe del Departamento de Composición convocará a todo el alumnado de cuarto curso de Enseñanzas profesionales a una reunión conjunta que tendrá lugar en el mes de mayo.

### *i)El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación*

---

De acuerdo con lo establecido en la LOE artículo 121.5 "Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado"

Así mismo, en la Ley de Educación de Andalucía, existen dos tipos de compromisos:

- a) **Compromisos educativos:** para estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo está especialmente indicado para el alumnado que presenta *dificultades de aprendizaje* y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

b) **Compromisos de convivencia:** las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de adaptación a las normas, podrán suscribir con el centro docente compromisos de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atienden al alumno o alumna, y de colaborar con la aplicación de las medidas que se propongan para superar esta situación, tanto en el horario de clase como en el tiempo extraescolar. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### ***j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.***

---

#### ***j.1. Introducción***

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo proceso educativo que debe entenderse como formativo en sí mismo y no como simple medio con vistas a un aprovechamiento y progreso en los demás niveles de formación e instrucción.

A convivir se aprende conviviendo, y por tanto en los centros escolares los procedimientos que regulan el buen clima, la participación, la cooperación y la armonía, tienen especial trascendencia. El afán por introducir en los centros una cultura educativa que fomente el adecuado clima de convivencia y que la restablezca en caso de deterioro, queda recogido en la normativa vigente.

El Decreto 19/2007 de 23 de Enero recoge en su artículo 4.1 que los centros elaborarán un Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo escolar del Centro, se incorporará al Proyecto Educativo del mismo.

Por su parte, la orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos, en su artículo 2.1 lo define como el documento destinado a concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los puntos sobre los que se sustenta este documento son:

1°. **Valor y sentido de la educación.** Consideramos la educación como un instrumento capaz de compensar las desigualdades sociales, económicas y culturales, y como un medio para avanzar en una organización social más justa. Además, el contexto de las enseñanzas musicales es extraordinario para inculcar valores como la constancia, el esfuerzo o la sensibilidad.

2°. **Valor de la participación en la toma de decisiones.** Favorecemos la participación e implicación de todos los miembros y sectores que constituyen la comunidad educativa.

3°. **Valor de la convivencia** como competencia para relacionarse adecuadamente con el mundo que nos rodea, para plantear acciones colectivas favoreciendo una vida mejor para todos. La música nos ofrece la posibilidad de aprender a convivir y a trabajar con los demás, y nos dota de grandes recursos para aprender a trabajar en grupo.

Estos tres valores determinan la necesidad fundamental de reelaboración constante del Plan de Convivencia, no sólo por la necesidad de su continua actualización y adecuación a las características del sistema educativo en particular y de la sociedad en general, sino también y de forma muy especial, para ofrecer a todos los componentes de la comunidad educativa la posibilidad de participar en sus planteamientos.

### *¿Qué es el Plan de Convivencia?*

Es el documento que sirve para establecer y concretar:

1. La organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia.
2. Las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro.
3. Los objetivos específicos a alcanzar.
4. Las normas que regularán la convivencia.
5. Las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos planteados.

## *j.2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y conflictividad*

### *j.2.1.Las características del Centro y de su entorno*

**UBICACIÓN:** el Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Villatoro” está ubicado en la zona centro de Jerez de la Frontera. En él se imparten tanto Enseñanzas Básicas como Profesionales de las siguientes especialidades

- Flauta Travesera
- Oboe
- Clarinete
- Fagot
- Saxofón
- Trompa
- Trompeta
- Trombón
- Violín
- Viola
- Violonchelo
- Contrabajo
- Piano
- Guitarra clásica
- Guitarra flamenca

La ubicación de un centro de estas características no determina el tipo de alumnado como ocurre en los colegios e institutos.

**HORARIO DEL CENTRO:** permanece abierto ininterrumpidamente desde las 9.00h hasta las 22.00h. Durante la jornada escolar no disponemos de recreo, pero a las 18.00 el cambio de clase se prolonga cinco minutos. La llamada a la clase de 18.00 a 19.00 tendrá lugar a las 18.10h.

**EDIFICIO:** el Centro consta de:

- Edificio Principal: consta de planta baja y primera.

En la planta baja se encuentran:

- Entrada Principal
- Conserjería
- Servicios de Alumnos y Alumnas
- Aulas 1-14
- Salón de Actos
- Sala de Profesorado

- Biblioteca

En la primera planta se encuentra:

- Secretaría- Administración (aula a tiempo parcial)
  - Jefatura de Estudios (aula a tiempo parcial)
  - Dirección (aula a tiempo parcial)
  - Aulas 15-29
  - Dos cabinas de estudios ( utilizadas como aulas )
  - Sala del AMPA (utilizada como aula )
  - Servicio de profesores
  - Servicio de profesoras.
- Extensión en el IES Coloma ( 7 aulas )
  - Extensión en el IES Andrés Benítez ( 13 aulas )

**ALUMNADO:** los alumnos de Enseñanzas Básicas, en su mayoría, presentan edades comprendidas entre los 8 y 12 años; los de Enseñanzas Profesionales, entre los 12 y 18 años. No obstante, al no tratarse de enseñanzas obligatorias, el Centro acoge alumnado que supera ampliamente estas edades.

**ACCESOS:** el conservatorio está ubicado en pleno centro de la ciudad. Sin embargo, recibe alumnos de prácticamente todas las zonas colindantes como El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Rota y Chipiona, de poblaciones de la Sierra de Cádiz e incluso del Campo de Gibraltar.

Aunque el contexto socio-cultural de todas estas zonas es muy heterogéneo existe un perfil de familia que ha contribuido con sus hijos/ as a crear un estereotipo de alumnado de conservatorio. Estas familias se caracterizan por pertenecer a una clase económica media/ media -alta y por poseer un bagaje cultural medio/medio-alto. En la última década, gracias al esfuerzo de la administración y coincidiendo con el auge de los conservatorios y el progresivo acercamiento de la educación musical a todas las clases sociales y culturales, se ha observado cómo este estereotipo se va difuminando y evoluciona hacia una mayor heterogeneidad.

Exponemos un estudio realizado en el curso 2008-2009 tomando una muestra de 157 alumnos/ as de los 604 que durante aquel curso acogió el Centro.

#### 1. Análisis de las clases sociales

Existen varias definiciones de clases sociales. La más clásica proviene del marxismo: los propietarios de los medios de producción (capitalistas) y los poseedores de su fuerza de trabajo (asalariados). En las sociedades contemporáneas, más complejas por definición, se incorporan las clases medias (pequeño - burguesas). Por convención, se utiliza el término

"clases populares" para referirse a la clase obrera, clase alta para referirse a los estratos más altos de ingresos y se le otorga el término "clase media" (baja, alta) para referirse a los que no están en ninguno de los dos extremos (profesionales, pequeños comerciantes, funcionarios públicos, etc.).

*Encuesta realizada a alumnos de Enseñanzas Profesionales (cursos de 3° a 6°).*

NÚMERO DE FAMILIAS TOTALES 157	CLASES ALTAS	CLASES MEDIAS			CLASES POPULARES
	0	baja	Alta		25
	45	Educación	Sanidad	Otros	
		54	9	24	

PROCEDENCIA	JEREZ	SIERRA		COSTA
	102	Arcos	Otros	
	2	2		

En función de los datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Claro predominio de las clases medias (84,07 %) con la aportación de las clases populares (15,9%) y nula representación de las clases altas (0%).
- Los funcionarios de educación representan el 34,39% del total. Ello debería suponer una alta implicación, empatía y sensibilidad por parte de los padres y madres en los procesos educativos de sus hijos/as.
- La alta procedencia de otros lugares distintos de Jerez de la Frontera (35,03%) es un dato a tener en cuenta a la hora de organizar los horarios del curso escolar.

## 2. Análisis del nivel cultural de las familias

- Sin estudios: no superación de la EGB.
- Básicos: EGB
- Medios: Bachillerato o FP
- Superiores: diplomados, licenciados y doctores.

*Encuesta realizada a alumnos de Enseñanzas Profesionales ( cursos de 3° a 6°).*

	A	B	C		D		
PADRES		Estudios básicos	Bach	FP	Dip	Lic	Dct
		39	51	6	26	32	3
MADRES		48	56	2	33	17	1

En función de los datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El 24,8% de los padres poseen estudios básicos, el 36,30% estudios medios y el 38,9% estudios superiores. Con estos datos podemos decir que existe un predominio de una formación media-alta frente a los estudios básicos.
- El 30,5% de las madres poseen estudios básicos, el 36,9% estudios medios y el 32,55% estudios superiores. Con estos datos se confirma el predominio de una formación media-alta frente a los estudios básicos.
- Al igual que en la tabla anterior estos datos deberían confirmar una muy buena disponibilidad y actitud de las madres y padres frente a los procesos educativos de sus hijos/ as.

**PROFESORADO:** actualmente, el claustro consta de 59 profesores distribuidos en los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE PROFESORES
Cuerda-arco	13
Cuerda pulsada	8
Piano	9
Viento-madera	10
Viento-metal	5
Pianistas acompañantes	2
Lenguaje Musical	6
Composición	6
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>

Estos departamentos imparten las siguientes especialidades instrumentales:

- Piano
- Violín
- Viola
- Violonchelo



- Contrabajo
- Guitarra Clásica
- Guitarra Flamenca
- Flauta
- Clarinete
- Oboe
- Saxofón
- Fagot
- Trompeta
- Trompa
- Trombón

**PERSONAL NO DOCENTE:** actualmente, el personal docente está compuesto por tres ordenanzas (dos con plaza definitiva y uno en comisión de servicio) y un administrativo con plaza definitiva.

***j.2.2. Situación de la convivencia: tipo y número de conflictos, causas y sectores implicados.***

El porcentaje de alumnos que incurrir en incidentes de cierta importancia en contra de las normas suele ser nulo.

Sin embargo, existen en nuestro Centro determinadas conductas relacionadas, principalmente, con el ruido que se genera durante las horas de clase y que perjudican seriamente el desarrollo de las mismas. Estas conductas no son constitutivas de conflicto pero es necesario controlarlas y detectar sus causas, que se concretan en las siguientes:

- Estructura del edificio: es un solo espacio o vestíbulo donde confluyen la mayoría de las aulas. En este espacio se encuentra la sala polivalente, separada por un panel corredero de madera.
- Falta de coincidencia en la hora de salida y entrada de los alumnos, ya que las ratios horarias no son las mismas para todas las asignaturas y niveles.
- Insonorización nula de las aulas, circunstancia grave tratándose de un edificio de conservatorio.
- Asistencia de familiares a las audiciones, que necesariamente acceden a la sala polivalente a través del vestíbulo en el que confluyen las aulas.

La estructura del edificio genera estos problemas. Ante la imposibilidad de plantear soluciones definitivas, nuestros esfuerzos se centran en la adopción de medidas oportunas que minimicen los trastornos ocasionados.

*j.2.3. Actuaciones ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas; trabajos previos y experiencias desarrolladas por el Centro. Participación de la comunidad educativa y de otras entidades del entorno.*

**Actuaciones ante situaciones conflictivas**

En general, el clima de convivencia del Centro es de absoluta normalidad , por lo que en la mayoría de los casos las actuaciones han sido encaminadas a reforzar el sentido de responsabilidad del alumnado.

**Actuaciones desde la tutoría**

- Actuaciones de la tutoría en relación **con los padres y madres**:
  - Información de las normas generales de convivencia.
  - Entrevistas individuales.
  - Llamadas telefónicas inmediatas, para informar de un incidente.
  - Pautas a los padres y madres para colaborar desde el contexto familiar :
    - Facilitar un clima y lugar de estudio.
    - Realizar un seguimiento de los trabajos escolares.
    - Controlar el tiempo dedicado al estudio.
    - Informar al tutor/a sobre circunstancias que puedan ayudar a conocer al alumno/a.
    - Potenciar la comunicación.
    - No justificar actitudes negativas del hijo/a.
  
- Actuaciones de la tutoría en relación **con el alumnado**:
  - Informar sobre las normas de convivencia del Centro.
  - Facilitar entrevistas individuales con el alumnado.
  - Controlar las faltas a las normas.
  - Facilitar la integración del grupo de alumnado de nueva incorporación.
  - Mediar en los conflictos de grupo ( alumnado o profesorado ).
  - Mediar en los conflictos entre alumnado-profesorado.
  - Establecer normas consensuadas de grupo.
  - Realizar el seguimiento escolar de alumnos/as especialmente conflictivos o con problemas sociales.

### **j.3. Objetivos**

- a) Mejorar y fomentar un clima de convivencia positivo en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa:
  - sobre la necesidad de asumir el fomento y el logro de un clima de convivencia positivo como responsabilidad y tarea de todos.
  - sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Facilitar a los diferentes agentes de la comunidad educativa instrumentos y recursos en relación a la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- d) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y de aprendizaje.
- f) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de discriminación y violencia.

### **j.4. Normas de convivencia generales del Centro y particulares de cada aula**

#### **j.4.1. Derechos y deberes de los alumnos/as**

El Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, en su Título I / Capítulo I, establece legalmente los derechos y deberes de los alumnos/as.

#### **DERECHOS DEL ALUMNADO:**

- A)** *Derecho a recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.*
- B)** *Derecho al estudio.*
- C)** *Derecho a la orientación educativa y profesional.*

- D)** *Derecho a la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.*
- E)** *Derecho a la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.*
- F)** *Derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el conservatorio.*
- G)** *Derecho a la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.*
- H)** *Derecho al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.*
- I)** *A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.*
- J)** *Derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.*
- K)** *Derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*
- a. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.
  - b. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.
- L)** *Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.*
- M)** *Derecho a la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.*
- N)** *Derecho a conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

- O) Derecho a ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente la comenzar su escolarización en el conservatorio.*

#### **DEBERES DEL ALUMNADO:**

*A) Deber de estudiar*

- El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - a) Asistir a clase con puntualidad.
  - b) Participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - c) Respetar los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.
  - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - e) Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

*B) Deber de respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.*

*C) Deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.*

*D) Deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.*

*E) Deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.*

*F) Deber de participar en los órganos del conservatorio que correspondan, así como en las actividades que éste determine.*

*G) Deber de utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.*

*H) Deber de participar en la vida del conservatorio.*

*I) Deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.*

#### **DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

Tendrán los derechos y deberes establecidos por la legislación vigente en función de su cargo o puesto de trabajo.

## **DERECHOS:**

En su condición de personal funcionario, el profesorado tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

En el desempeño de su actividad docente, tiene los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del conservatorio.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del conservatorio a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que éstos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: los méritos artísticos; la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la

enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

**DEBERES:**

- a) La programación y la enseñanza de las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los conservatorios.
- g) La contribución a que las actividades del conservatorio se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del conservatorio.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los conservatorios como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios conservatorios.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente.

## **DERECHOS DE LAS FAMILIAS**

- a) A recibir el respeto y la consideración de todo el personal del conservatorio.
- b) A participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) A ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) A ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) A ser informados de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) A ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al conservatorio.
- g) A suscribir con el conservatorio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) A conocer el Plan de Centro.
- i) A ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio.
- j) A recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, realizadas por sus hijos e hijas.
- k) A suscribir con el conservatorio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) A recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) A recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos e instrumentos musicales adoptados en el conservatorio.
- n) A participar en la vida del conservatorio y en el Consejo Escolar.
- o) A utilizar las instalaciones del conservatorio en los términos que establezca el Consejo Escolar.

## **DEBERES**

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que le hayan sido asignadas por el profesorado.



- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

### **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Con el objetivo de garantizar los derechos y deberes del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa, se establecen una serie de normas generales y específicas dentro del Centro, sobre la utilización de las aulas y sobre aspectos necesarios para el buen desarrollo de la convivencia.

#### ***Asistencia***

- La asistencia será obligatoria. Se debe pasar lista en todas las clases.
- Las faltas de asistencia serán justificadas por el padre, la madre o el tutor/a, el día de su incorporación, o a través de "*miconservatorio*".
- En un período no superior a 15 días, el tutor/a notificará a los padres y madres las ausencias no justificadas que se hayan producido, telefónicamente o a través de "*miconservatorio*".

#### ***Aparatos electrónicos***

- Queda terminantemente prohibido el uso de aparatos electrónicos durante las clases, en el interior del Centro, y durante las actividades extraescolares y complementarias: teléfonos móviles, mp3, mp4, mp5, etc.
- Sólo podrán ser utilizados bajo la supervisión de un profesor o profesora en casos de extrema necesidad.
- El uso de estos aparatos con intención de grabar o de tomar imágenes de miembros de la comunidad educativa, será sancionado como falta muy grave.

#### ***Carteles***

- Deberán colocarse en los tabloneros destinados para ellos, supervisados por la Vicedirección.
- No atentarán contra la intimidad y la libertad de las personas.

### ***Fumadores***

- Queda terminantemente prohibido fumar en todo el recinto escolar, tanto interiores como exteriores. (Ley 42/2010, de 30 de diciembre).

### ***Conservación del aula***

- La clase debe estar limpia y ordenada en todo momento.
- La conservación en buen estado del aula es responsabilidad del grupo de alumnos/as. El tutor/a supervisará y comunicará por escrito a Secretaría cualquier desperfecto.
- Cada alumno/a es responsable de la silla y mesa que ocupe.

### ***Entradas a las aulas***

- El profesor será el encargado de abrir el aula.
- Los alumnos/as accederán a sus respectivas aulas con un cierto y lógico orden, evitando aglomeraciones y carreras, siempre con el orden que un clima educativo requiere.

### ***Durante la hora de clase***

- Está prohibido permanecer en los pasillos.
- Está prohibido ir al servicio. Sólo en caso de extrema necesidad se dará permiso.
- Los profesores/as atenderán los incidentes que se puedan producir durante la clase, y en caso de incumplimientos de las normas de convivencia darán cuenta mediante parte de incidencias al tutor/a.
- Están totalmente prohibidas las expulsiones de clase. En el caso de que la situación sea extremadamente tensa o peligrosa, se requerirá la presencia del profesor/a de guardia o del Jefe de Estudios.

### ***Salidas***

- La salida debe realizarse sin gritos ni carreras, con el orden que un clima educativo requiere.
- Los profesores/as harán especial hincapié y recordarán periódicamente a los alumnos/as el cumplimiento de estas normas.

### ***Guardias***

- Todo el horario lectivo ( en la medida de lo posible, dado que el claustro está dividido en tres edificios), estará debidamente atendido por profesorado de guardia. Esto supone asegurar que el alumnado cumple la norma de permanecer dentro de las aulas durante las horas de clase, hacerse cargo de los posibles incidentes que se pudieran producir e impedir la presencia de alumnos/as deambulando por el Centro, además de colaborar en el orden durante las audiciones y conciertos en la sala polivalente.
- El profesorado de guardia atenderá los incidentes que se produzcan.

- Es responsabilidad del profesorado de guardia atender al alumnado en caso de ausencia de su profesor o profesora. Cuando éstas se deben a la realización de actividades extraescolares con algún grupo de alumnos/as, el profesorado que permanezca en el Centro y que se encuentre libre por la implicación de su alumnado en dichas actividades, cubrirá la ausencia del profesorado ausente.
- Los profesores/as de guardia deben mantener el orden en el Centro. Esto no debe suponer una inhibición en este mismo cometido del resto del personal docente.
- El profesorado de guardia anotará en el parte de incidencias las ausencias, los retrasos del personal docente y los incidentes que se produzcan durante el desarrollo de la guardia.
- Los profesores/as de guardia atenderán los incidentes que se puedan producir, y en caso de incumplimiento de las normas de convivencia darán cuenta mediante parte de incidencias al Jefe de estudios.
- Los problemas de disciplina deben ser atendidos en primer lugar por el profesor/a del aula. Sólo en caso de gravedad se solicitará la intervención del profesorado de guardia y, en última instancia, del Equipo Directivo.
- En cada período de guardia se repartirán las zonas de vigilancia y las responsabilidades entre los profesores/as.

#### ***Normas varias***

- Si en el transcurso del horario algún alumno enfermase, se recurrirá al profesorado de guardia, que avisará a la familia. Hasta que el familiar o autorizado se persone en el Centro, el alumno enfermo permanecerá en clase. En caso de no poder contactar con familiares, permanecerá en el Centro, y si se intuyera gravedad en la dolencia, se procederá a organizar su traslado a un centro sanitario.
- Se insistirá al alumnado sobre la necesidad de mantener el orden, la limpieza y el cuidado del material del aula y del Centro en general (mesas, sillas, instrumentos, biblioteca y cualquier otro material).
- No se administrarán medicamentos al alumnado, para evitar cualquier tipo de reacción alérgica, sólo curas o vendajes parciales. En todo caso, los responsables de su administración serán los conserjes, previa autorización de algún miembro del Equipo Directivo.
- Queda terminantemente prohibida la entrada de alumnos/as en Secretaría, Dirección, Jefatura de Estudios y Sala de profesores, salvo si son requeridos para ello, si lo solicitan oportunamente o en caso de que reciban clases en dichas dependencias.
- La Sala de profesores es de uso exclusivo del profesorado. Por tanto, no podrán permanecer en ella personas ajenas al claustro sin previa autorización, ni alumnos/as

para realizar actividad alguna, salvo cuando es utilizada como zona auxiliar de la sala polivalente en la celebración de conciertos y audiciones.

### ***Seguimiento***

- Los profesores tutores realizarán junto a sus alumnos/as las adecuaciones y revisiones necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- Las incidencias de consideración serán puestas en conocimiento del respectivo profesor tutor para su adecuada corrección.
- Los Equipos docentes evaluarán periódicamente el funcionamiento y el grado de cumplimiento de las normas, y propondrán las medidas correctoras que consideren oportunas.
- El ETCP velará por el cumplimiento de las normas y por su adecuación a las necesidades que surjan.
- El Claustro de profesores y el Consejo Escolar supervisarán el normal desarrollo de la actividad escolar.

### ***Edificio***

- Se debe concienciar a los padres y madres, alumnado y profesorado, de que el edificio escolar es una propiedad colectiva y de que su conservación es una tarea compartida.
- El horario de apertura de los aseos y servicios será el mismo que el del Centro. Es responsabilidad del alumnado el uso adecuado y el cuidado de los mismos.
- El profesorado deberá motivar y educar a los alumnos/as en el respeto a los usos del edificio escolar y a su conservación. Velarán para que se usen las papeleras adecuadamente, y por el mantenimiento y el cuidado del resto del mobiliario.
- Quien rompa o deteriore algún elemento del edificio escolar o material del Centro de forma intencionada o por no tener el debido cuidado, deberá abonar el importe del daño causado o contribuir parcialmente al mismo.
- La utilización del edificio fuera del horario escolar será decisión del Equipo Directivo.

### ***Mobiliario***

- El mobiliario existente en las aulas y espacios comunes, así como los instrumentos, deben mantenerse en buen estado, siendo responsables de ello tanto profesores como alumnos.
- Es tarea permanente de profesores y de alumnos vigilar y proteger el buen estado del mobiliario, así como informar de los desperfectos que se produzcan y de evitar su deterioro. Para ello se exigirá el cumplimiento de unas normas básicas de higiene y orden.

### ***Equipos informáticos***

- Los equipos informáticos instalados en las aulas, instrumentos y ordenadores portátiles, constituyen un recurso pedagógico, por lo que no está permitido su uso por parte de los alumnos/as para ninguna actividad que no tenga este fin.
- Queda terminantemente prohibida la manipulación, en cualquier forma, de los equipos informáticos y/o de su sistema operativo.
- La manipulación indebida de las conexiones eléctricas de los equipos y de los instrumentos musicales será considerada como una conducta contraria a la convivencia del Centro y será sancionada como tal.
- Los alumnos no podrán, bajo ningún concepto, utilizar los equipos sin la presencia y autorización expresa de un profesor.

### ***Biblioteca***

- La catalogación del material bibliográfico y la organización de la biblioteca están en proceso.
- Todos los alumnos podrán disponer de los libros y del material de la Biblioteca para leerlos en el aula, con la autorización del profesorado responsable de la misma. Se establecerá un sistema de préstamos que se determinará convenientemente a principios de curso. El servicio de préstamo podrá ser utilizado por toda la comunidad educativa, dando preferencia al alumnado.
- Los alumnos velarán por la adecuada conservación del material bibliográfico y se harán responsables de sus posibles desperfectos. En ningún caso podrán salir del Centro libros de tono enciclopédico o manuales de consulta. Asimismo, el servicio de préstamo de instrumentos queda regulado en el ROF.

### ***Sala Polivalente***

- Los profesores que necesiten utilizar la sala polivalente del Centro deberán consultar la disponibilidad en el cuadrante habilitado para ello en la sala de profesores y ponerse en contacto con la Vicedirección.
- Todos los profesores podrán solicitar la sala polivalente, velando por su adecuada conservación y respetando su organización y su distribución.
- Los alumnos no podrán usar la sala polivalente fuera de la celebración de audiciones y conciertos, salvo que el uso esté autorizado por un profesor y debidamente justificado.

### ***Material fungible***

- Cuando un profesor necesite renovar el material personal o de la clase, lo solicitará a Secretaría y recogerá el material, preferentemente, antes de las horas de clase. El

material recogido y que no sea necesario en una clase, se devolverá al lugar de procedencia.

- El papel utilizado y desechado se depositará en papeleras para su posterior reciclaje.
- El hecho de que este material sea fungible no da derecho a utilizarlo indebidamente, malgastarlo o utilizarlo para fines privados. Es responsabilidad de todos su buen uso.

### ***Correcciones y medidas disciplinarias***

- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
  - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
  - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### ***Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias***

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

#### ***Ámbito de las conductas a corregir***

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y con el cumplimiento de sus deberes .

#### ***Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección***

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y en todo caso las que se exponen en el ANEXO V siguiente con los apartados:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Concreciones de las mismas.
- Correcciones que se pueden imponer.
- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En el ANEXO VI, se expone el cuadro de correcciones a imponer para las conductas contrarias a las normas de convivencia.

#### ***Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección***

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las que se exponen en el ANEXO VII.

En el ANEXO VIII figuran las correcciones a imponer para las conductas gravemente perjudiciales a la normas de convivencia.

### ***j.5.1. Funciones de la Comisión de Convivencia***

#### ***j.5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia***

La Comisión de Convivencia es nombrada por el Consejo Escolar y por delegación de éste asume las siguientes funciones, según queda establecido en el Decreto 19/2007 de 23 de enero, en su artículo 8:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

### ***j.5.2. Composición de la Comisión de Convivencia***

El citado decreto en su artículo 7.1, dice:

*“El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.”*

En su artículo 7.4, dice:



*“Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.”*

La Orden de 18 de julio de 2007 que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia, en su artículo 5.4, dice:

*“A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres....”*

### ***j.5.3. Calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia***

El calendario de reuniones vendrá determinado por las de Consejo Escolar, celebrándose una hora antes de que dé comienzo el mismo.

*1ª Reunión:* Aprobación de este Plan de Convivencia (Consejo Escolar en pleno).

*2º Reunión:* Información de las incidencias y efectividad de las medidas disciplinarias y correcciones impuestas por el Director. Seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia.

*3ª Reunión:* Información de las incidencias y efectividad de las medidas disciplinarias y correcciones impuestas por el Director. Seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia.

*4ª Reunión:* Información de las incidencias y efectividad de las medidas disciplinarias y correcciones impuestas por el Director. Seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia. Evaluación del Plan y Memoria Final.

Además, el Decreto 19/2007 de 23 de enero, en su artículo 5.2, obliga que haya al menos dos reuniones en el curso, en las que la Comisión de Convivencia informe al pleno del Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y sobre las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Estas reuniones se celebrarán dentro de las que el Consejo Escolar celebre para el seguimiento del Plan Anual de Centro.

### ***j.6. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del Centro***

La Orden de 18 de julio de 2007 en su artículo 7.1, dice:

*“Los centros educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, en su plan de convivencia podrán decidir, en uso de su autonomía, la creación de un aula de convivencia, siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.”*

En el caso de nuestro Centro, el número de profesores y profesoras de guardia y su distribución en tres edificios imposibilita disponer de profesorado que atienda el aula de convivencia. Por tanto, este apartado queda aplazado en espera de que esta situación mejore en los próximos cursos.

### ***j.7. Medidas y actuaciones para el logro de los objetivos***

#### **Plan de Acogida**

Tipo: Organización y prevención

Destinatario: profesorado, alumnado y familias

Objetivos: Propiciar una adecuada integración en la vida del Centro

Actividades:

1. Entregar dossier informativo con las características del Centro y funcionamiento.
2. Información sobre normas del Centro.
3. Actividades a nivel de Centro y tutoría.
4. Actividades de cohesión e integración en el grupo.

Metodología:

1. Reunión y entrevista.
2. Trabajo en clase y en tutoría.
3. Realización de actividades participativas.
4. Reunión colectiva con padres y madres en el salón de actos.
5. Entrevistas individuales.

Responsables- participantes:

1. Equipo Directivo y resto del Claustro.
2. Tutores

Recursos:

1. Dossier informativo sobre el conservatorio.
2. Normas de convivencia
3. Derechos y deberes
4. Agenda
5. Programa “miconservatorio”

#### **Seguimientos de conducta. Contratos de convivencia.**

Tipo : Prevención, intervención.

Destinatario: Alumnado con problemas convivencia

Objetivos:

1. Descargar de tareas al tutor/a
2. Implicar a las familias en problemas de convivencia

3. Ayudar y atender al alumno/a con problemas de convivencia de forma personalizada, y ayudarle en la mejora de su conducta.

4. Mejorar el clima de trabajo/convivencia del aula.

Actividades:

1. Selección alumnado

2. Seguimiento personalizado alumnado

Metodología:

1. Reuniones equipo educativo, tutores / as, familia...para detección de casos.

2. Información al equipo educativo correspondiente.

3. Información y autorización de las familias.

4. Entrevistas de seguimientos semanales

Responsables- participantes:

Jefatura de Estudios. Tutores / as.

Temporalización: Todo el curso

Recursos: Ficha de seguimiento. Programa "miconservatorio"

### **Acoso escolar y maltrato**

Tipo : Prevención. Intervención

Destinatario: Profesorado. Alumnado

Objetivos: Identificar/detectar casos de acoso escolar/ maltrato infantil. Conocer el protocolo de actuación.

Actividades: Difusión de indicadores de maltrato

Metodología: Reuniones con Equipos Educativos. Tutorías. Seguimiento a través de la reunión tutores / as.

Responsables- participantes: Todo el profesorado y alumnado.

Temporalización: Todo el curso

### **Actuaciones con familias**

Tipo : Prevención. Intervención

Destinatario: Familias

Objetivos: Favorecer la relación de las familias con el centro educativo

Actividades:

1. AMPA

2. Actividades diversas en las que puedan participar los familiares.

Metodología:

1. Tutorías

2. Panel de información

3. Colaboración en actividades del Centro: efemérides, fiesta fin de curso, talleres...

Responsables- participantes: Equipo Directivo

Temporalización: Todo el curso, especialmente a principios de curso.

Recursos: "miconservatorio"

### **Medidas organizativas: vigilancia**

Tipo : Prevención

Destinatario: Alumnado

Objetivos: Vigilancia en espacios comunes

Responsables- participantes: Jefatura de Estudios. Claustro de profesores/as

Temporalización: Todo el curso

Recursos: Normas organizativas del Centro.

## **Medidas curriculares**

Tipo : Prevención

Destinatario: Alumnado

Objetivos: Prevenir situaciones de falta de atención o de motivación

Actividades: Adaptaciones grupales. Otras adaptaciones

Metodología: Dinámica de clases

Responsables- participantes: Profesorado. Equipo Directivo. Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Temporalización: Todo el curso

Recursos: Materiales curriculares

## **Gestión del aula**

Tipo : Prevención

Destinatario: Profesorado

Objetivos: Adquisición de estrategias ante situaciones de conflicto.

Actividades: Difusión de información. Cursos o jornadas del CEP. Reunión de tutores

Metodología: Grupal. Sesiones individuales

Responsables- participantes: Profesorado

Temporalización: Todo el curso

Recursos:

- 1.Documentación.
2. Página web.
3. Plataforma educativa.
4. Programa "mi conservatorio"

### ***j.8. Actividades de coeducación e igualdad***

Tal como demanda la sociedad al sector educativo llevaremos una labor coeducativa a las aulas, en el Centro y en el conjunto de la comunidad educativa, implicando al alumnado, al profesorado y a las familias. La mayoría de las actividades han sido pensadas para realizarlas a largo plazo, aunque otras serán puntuales, coincidiendo con efemérides notables.

#### ***A largo plazo:***

- Trabajo sistemático a través de las tutorías.
- A través de las asignaturas se facilita la adquisición de actitudes y valores que favorecen la igualdad de género y de oportunidades.
- Ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos potenciando individualmente al hombre y la mujer, pero garantizando la educación en las mismas condiciones de oportunidad de trato y de logro a ambos sexos.
- Utilización de los espacios.
- Organización del alumnado en grupos mixtos.
- Uso de un lenguaje adecuado y no sexista.
- Uso del material sin discriminación.
- Utilización de modelos para romper mitos.
- Proyectos de investigación que propicie cada departamento sobre la mujer en la música.
- Actividades encaminadas a que los alumnos conozcan la existencia real de la discriminación sobre las mujeres, sea de forma legal, normativa, mediante la tradición o encubierta. La importancia de la mujer en el mundo actual, diferenciando entre los países desarrollados y subdesarrollados.
- Analizar, investigar nuestra cultura.
- Participación de las mujeres en el mundo laboral.
- Participación en cursos.
- Los tipos de trabajos que realizan las mujeres (industrial, doméstico, servicios ...).

### ***j.9. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa***

Propuesta al CEP de Jerez alguna actividad relacionada con la convivencia, como plan de formación.

## ***j.10. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.***

### ***j.10.1. Seguimiento y memoria final***

La Comisión de Convivencia, por delegación del Consejo Escolar, y en colaboración con el Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, realizará el seguimiento de este Plan de Convivencia y coordinará las actuaciones y medidas contenidas en él. Valorará los avances que se hayan producido en su desarrollo, las dificultades que hayan surgido y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. Todo ello se incorporará a una Memoria Final del plan , en la que se valorará las actuaciones realizadas en el curso escolar y se propondrá qué medidas y actuaciones son merecedoras de prolongarse al próximo curso, cuáles han de ser mejoradas y cuáles desechadas por su probada ineficacia. Se incorporarán también las sugerencias y propuestas de mejora realizadas por la Comisión de Convivencia, AMPA y Claustro. Esta memoria será aprobada por el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia, a través de las reuniones que se establezcan para este fin, conocerá y valorará el cumplimiento del plan. De esta comisión forma parte la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomente la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

### ***j.10.2. Difusión***

La difusión del Plan de Convivencia, una vez aprobado por el Consejo Escolar y remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, se realizará a través de:

- Las actividades de tutoría, Plataforma Educativa, página web del Centro para su conocimiento por parte de los alumnos/as, programa "*miconservatorio*".
- El AMPA y reuniones de tutoría con padres y madres.
- Claustro, equipos educativos, reuniones de departamentos, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), Plataforma Educativa, página web del Centro, para su conocimiento por parte del profesorado.

### ***j.10.3. Evaluación***

Será llevada a cabo por el Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Los resultados obtenidos serán el punto de partida para la elaboración del plan del siguiente curso.

## ***j.11. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia***

### ***j.11. 1. Documento de incidencias contrarias a las normas***

El ANEXO IX presenta el documento que será cumplimentado por parte del profesor/a en caso de que algún alumno/a cometiera alguna falta contra las normas de convivencia del Centro. El ANEXO IX (bis) presenta el documento que será cumplimentado por el tutor o apercibimiento por acumulación de faltas o por falta grave, que entregará a los padres del alumno que contrae la falta y que éstos devolverán firmado.

### ***j.11.2. Protocolo de actuación en las faltas de disciplina***

El procedimiento a seguir en el caso de que algún alumno/a presente una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial a las mismas será el descrito en el ANEXO X.

## ***j.12. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro en relación con el tratamiento de la convivencia.***

El liderazgo del Equipo Directivo es fundamental en todas las fases del Plan de Convivencia.

La dinamización de todos los procesos, implicación y responsabilidad, aportando un modelaje adecuado a toda la comunidad educativa es una de sus tareas más importantes.

Una buena organización del Centro, centrada en las personas, crea una atmósfera de entendimiento tanto para el alumnado como para el profesorado. Por ello es necesaria una buena coordinación entre los órganos de gobierno y los de coordinación docente.

El Equipo Directivo trasladará al ETCP y al Claustro todas las propuestas y actividades concernientes a la convivencia del Centro, recogiendo propuestas de mejora, modificaciones y sugerencias para el seguimiento, cumplimiento y evaluación del Plan de Convivencia, y trasladándolas al Consejo Escolar para ser aprobadas.

### ***k) El plan de formación del profesorado***

---

*“La formación del profesorado constituye un derecho y una obligación del profesorado...”  
(LEA, Artículo 19).*

Deberá ir encaminada a desarrollar los siguientes **objetivos**:

- Perfeccionar la práctica educativa.
- Mejorar los rendimientos de los alumnos.
- Fomentar el desarrollo personal y social del alumnado atendiendo a las peculiaridades y diversidad del mismo.
- Adquirir buenas prácticas docentes.
- Facilitar la autoformación del profesorado para el desarrollo personal y profesional del mismo.
- Promover el intercambio profesional y la difusión del conocimiento.
- Crear redes profesionales a todos los niveles, fundamentalmente dentro del centro educativo.
- Estimular el trabajo cooperativo entre los docentes y toda la comunidad educativa.
- Colaborar con instituciones públicas y/ o privadas para el desarrollo de esta materia.

### ***Generalidades***

La formación permanente del profesorado requiere actuaciones, estrategias y modalidades muy diversas, y altamente flexibles y adaptadas a las necesidades cambiantes del profesorado a lo largo de su vida profesional y a las demandas de los centros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Consejería competente, facilitará y potenciará el desarrollo de las diferentes estrategias derivadas de



la formación del profesorado. Asimismo, establece el sistema de reconocimiento y certificación de las actividades de formación para que exista una regulación homologada en todo el Estado (Orden de 26 de noviembre de 1992; BOE 10-12-92). Las modalidades básicas de formación contempladas en la mencionada orden son:

- Cursos.
- Seminarios.
- Grupos de trabajo.
- Proyectos de Formación en Centros.
- Jornadas, conferencias, encuentros.
- Estancias formativas e intercambios.
- Asesoramiento al profesorado.

Los centros docentes son las piedras angulares de todo el sistema educativo, ya que son el lugar en el que se desarrollan las relaciones que conlleva el proceso enseñanza-aprendizaje.

Así, el centro educativo se convierte en lugar de referencia de la comunidad educativa. Los procesos que en él se desarrollan afectan de forma global a todos los miembros de esta comunidad y dan respuesta en conjunto a las necesidades, innovaciones y reflexiones que se derivan del trabajo diario en el aula. Por esta razón, sin menospreciar otras posibilidades formativas, consideramos esencial la formación en centros, en la que participa un equipo de profesionales docentes y que responde en conjunto a necesidades asumidas como comunes. Hoy resultan más pertinentes las modalidades formativas en grupo, sobre todo aquellas que se realizan por un número importante de profesores del y en el mismo Centro. Todos los especialistas en formación del profesorado corroboran que, además del autoaprendizaje, la formación en grupo y en el mismo centro es la mejor modalidad formativa, ya que permite una mejor detección de las necesidades formativas y por ello pueden ser mejor abordadas.

Es cierto que para responder a propuestas concretas modalidades como el curso cumplen una excelente función. Pero la detección y sensibilización de las peculiaridades educativas de un centro enclavado en una realidad socioeconómica y cultural concreta, la

reflexión sobre las respuestas educativas precisas, la mejora de las habilidades educativas, la puesta en práctica de posibles soluciones y, por supuesto, la concreción curricular, constituyen un proceso de trabajo en equipo.

La formación en los centros puede ser realizada como consecuencia de una convocatoria institucional o a iniciativa del propio centro en colaboración con el Centro de Profesores y de Recursos.

En cualquier caso, la característica fundamental de todo proyecto de formación en centros es que, independientemente de cuál sea el número de participantes, el proyecto sea asumido por todo el centro, aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar, coordinado por el Departamento de orientación, formación, innovación y evaluación educativa, y apoyado por el Equipo Directivo. El Claustro de profesores debe debatir sobre las necesidades de formación del profesorado del centro, acordes con el Proyecto Educativo del Centro y a la Programación General Anual, y esto exige potenciar procesos de autonomía, investigación y reflexión sobre las características específicas del propio centro y sobre la importancia que tienen los docentes como agentes de su autoformación.

### ***Estrategias para la mejora de la formación del profesorado del C. P. M.***

***“Joaquín Villatoro”.***

Enlazando con lo expuesto en el apartado anterior, el equipo directivo, a través y en absoluta colaboración con los órganos colegiados pertinentes (claustro, Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, ETCP, Consejo escolar), velará por el desarrollo de las diferentes modalidades formativas. Como estrategias para conseguir la concreción de los objetivos expuestos anteriormente podemos destacar:

- Potenciar las iniciativas, en materia de formación, de cualquier sector de la comunidad educativa.
- Difundir al máximo las convocatorias que con carácter institucional se remitan al Centro.
- Facilitar a los miembros del Claustro actividades de formación de la práctica docente.
- Fomentar la colaboración de los diferentes Departamentos Didácticos.
- Aplicar los planes de formación a la mejora de aquellos aspectos de interés general

para el conservatorio (biblioteca, pruebas de aptitud, pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales, captación de alumnos, evaluación...).

- Promover actividades formativas relacionadas con la mejora de la gestión y administración del centro así como de las funciones directivas.
- Interactuar con otros centros educativos (intercambios, encuentros...).
- Formar parte de programas convocados por la Administración (innovaciones tecnológicas, investigación, programas europeos...).
- Favorecer los recursos (materiales, temporales, humanos...) para la realización de actividades de formación del profesorado.
- Establecer un continuo contacto con las instituciones que puedan colaborar con el centro (Administración, universidades, centro de profesorado...).
- Incluir las diferentes estrategias formativas en los diferentes documentos del centro (Proyecto Educativo, Programaciones Didácticas, Plan Anual de Conservatorio...).
- Concretar las estrategias de evaluación para una mejora constante.

En la Comunidad Autónoma Andaluza está vigente el Plan Andaluz de Formación del Profesorado y en él se establecen las bases para la formación del mismo en Andalucía. Aunque no sea la única, la vía más directa con la Administración en esta materia son los Centros de Formación del Profesorado (CEP). De este modo, el conservatorio intentará mantener un contacto fluido con el CEP de la zona.

### ***Propuestas de actividades de formación del profesorado del C. P. M. "Joaquín Villatoro".***

El Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa elaborará y recogerá propuestas de los distintos departamentos didácticos. Posteriormente, en el ETCP se pondrán en común y se elaborará un documento para remitirlo al CEP antes de la finalización del curso escolar con vistas al siguiente curso. Dado que la zona de influencia del CEP de Jerez también incluye Sanlúcar, se mantendrá una reunión con el Director/a de dicho conservatorio con el fin de unificar propuestas.

Igualmente, se desarrollará un Plan de formación en el Centro cuyo objetivo es resolver determinadas necesidades docentes que el profesorado encuentra diariamente en

su labor pedagógica y cuya solución puede darse dentro de un ámbito colaborativo y de autogestión. En otros ámbitos, el centro también podrá celebrar/organizar actividades de formación a otros niveles institucionales siempre que exista una justificación docente suficiente y colaborará en la gestión y desarrollo de los distintos grupos de trabajo que existan en el Centro.

La planificación de todas estas actividades deberá estar recogida en el Plan General Anual de Centro.

### ***Evaluación de las actividades formativas realizadas en el Conservatorio***

Se realizará a través del Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y deberá incluirse en la Memoria de dicho Departamento. Las evaluaciones que se realicen deberán dar respuesta a aspectos como:

- Grado de consecución de los objetivos establecidos
- La idoneidad de las actividades programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- Grado de contextualización a la realidad educativa de nuestro centro.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna de las actividades programadas.
- Implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa de nuestro centro.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.
- Evaluación y/o asesoramiento externo cuando sea necesario.

Se remitirá al CEP una copia de la mencionada memoria en los aspectos referentes a los cursos que se hayan celebrado a través del CEP, independientemente de que ellos tengan su encuesta de final de curso, ya que esto les ayudaría a evaluar la consecución de las demandas planteadas.

## *1 ) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar*

---

### *Horario escolar*

El Conservatorio Profesional de Música "Joaquín Villatoro" cuenta con 32 aulas ( 29 aulas más la sala de AMPA habilitada como tal y las dos cabinas de estudio) en el edificio situado en la calle Rosario nº 14, además de dos extensiones: una en el IES "Padre Luis Coloma" y otra en el IES "Andrés Benítez . En el curso 2016-17 la plantilla es de 59 profesores. El hecho de tener dos extensiones fuera del Conservatorio da lugar a serias limitaciones a la hora de establecer el horario de los profesores y alumnos. De igual manera, el edificio central del Conservatorio tiene grandes dificultades por la falta de espacio y esto incide directamente en la organización de los horarios. La decisión de las especialidades, grupos, cursos o profesores que se tienen que desplazar a las extensiones las tomará la jefatura de estudios en función de las necesidades organizativas del centro y de los recursos humanos y materiales disponibles.

Los criterios para la confección de los horarios son los siguientes:

1. Vincularlos a la organización de los espacios, teniendo en cuenta que esta organización estará basada en los siguientes objetivos:
  - a) Conseguir que los alumnos de Enseñanzas Básicas que reciben clases en las extensiones tengan su horario sin horas libres entre clases y hacer lo posible para conseguir el mismo objetivo en los alumnos que reciban sus clases en el edificio del Conservatorio, tanto de EE BB como de EE PP.
  - b) Proporcionar, en la medida de lo posible, un aula única a cada profesor que permita una mejor organización de los materiales de clase.
  - c) Aprovechar el horario de mañana para impartir todas las clases que sean posibles.
  - d) Mantener el horario conjunto de Reunión de Departamento.
  - e) Evitar, en lo posible, clases lectivas a partir de las 21:00.
2. Respetar la continuidad con el mismo profesor en las clases individuales de instrumento, y en Lenguaje Musical priorizarla por ciclos : 1º-2º EE BB ; 3º-4º EE BB; 1º-2º EE PP .

3. Autonomía del tutor a la hora de asignar los horarios de las clases individuales de instrumento en las EEPP.

4. Acceder a las peticiones concretas que cada departamento o que individualmente cada profesor pudiera solicitar.

Los criterios citados anteriormente se llevarán a cabo atendiendo a lo expuesto en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, publicada en BOJA el 28 de marzo de 2012.

### **Artículo 12. Horario general del conservatorio**

*1. El horario general del conservatorio distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:*

*a) El horario y condiciones en las que el conservatorio permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.*

*b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el conservatorio, de conformidad con la normativa vigente.*

*c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del conservatorio.*

*2. La jornada escolar, en el caso de los conservatorios profesionales de música, podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el conservatorio, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del Centro.*

El Conservatorio permanecerá abierto entre las 9.00y las 22.00 horas de lunes a viernes. En el caso de que se programe una actividad extraescolar los fines de semana, el conservatorio abrirá sus puertas según el horario acordado.

Los horarios específicos de cada alumno serán publicados a principio de curso y quedarán reflejados en el programa *miconservatorio.es*.

A partir de las 10.00 horas y siempre que sea posible durante la tarde, las aulas y cabinas quedarán a disposición del alumnado para estudiar.

La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para uso correcto quedan reflejadas en el ROF.

### **Artículo 13. Horario lectivo del alumnado.**

*1. El horario lectivo semanal de las enseñanzas elementales de música es, para las Enseñanzas Básicas de música el establecido en el Anexo III de la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, y para las enseñanzas de iniciación a la música la determinación del horario de los ámbitos formativos corresponderá a los centros docentes que las impartan, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada Orden.*

*2. El horario lectivo semanal de las Enseñanzas Profesionales de música es el establecido en el Anexo III de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.*

*3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario lectivo semanal para estas enseñanzas se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.*

### **Artículo 14. Horario individual del profesorado.**

*1. La jornada semanal del profesorado de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al Centro durante dichos días.*

*2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta serán de obligada permanencia en el Centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.*

*3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de veinte horas, pudiendo llegar excepcionalmente a veintiuna horas si la distribución horaria del conservatorio lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:*

*a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.*

*b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.*

*c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.*

*d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.*

*4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:*

*a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.*

*b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.*

*c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.*

*d) Programación de actividades educativas.*

*e) Servicio de guardia.*

*f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.*

*g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del conservatorio.*

*h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.*

*5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del conservatorio, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.*

*6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el conservatorio, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:*

*a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del conservatorio.*

*b) Asistencia a las sesiones de evaluación.*

*c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.*

*d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado.*



*Estas actividades podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y su imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del conservatorio.*

*e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.*

*7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el conservatorio, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.*

*8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el conservatorio proporcional a la parte lectiva de su horario regular.*

*9. El profesorado de los conservatorios que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas.*

*Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el conservatorio establecido en treinta horas.*

Estas pautas estarán sujetas a cambio según el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. En el artículo 3, referente a la jornada lectiva, queda reflejado que la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos será como mínimo de 20 horas.

### **Horario extraescolar**

Uno de los principios generales que orientan la actividad en nuestro Centro es prolongar la actividad educativa más allá del aula, a través de actividades complementarias y

extraescolares. Esto es consustancial con la naturaleza de un conservatorio por los siguientes motivos:

- La finalidad de demostrar lo trabajado, como fin último del alumno en general y del músico en particular.
- La puesta en escena del trabajo realizado por el alumno.
- Los conciertos y audiciones, tanto de profesores como de alumnos, son fruto de la labor que a cada uno compete.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del D.E.C.P.A., que a principios de cada curso recogerá las propuestas de cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar en su momento.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que éstas sean compatibles con la asistencia regular a las clases. Por ello, las audiciones y cursillos programados por las distintas especialidades se realizarán de acuerdo con el profesor de la asignatura colectiva cuando ésta sufra alguna alteración, teniendo preferencia la hora de clase y procurando flexibilizar y facilitar al alumno la compatibilidad de la clase lectiva con la actividad extraescolar.

De manera general, las actividades extraescolares mínimas organizadas en cada curso escolar serán las siguientes:

- Inauguración del curso escolar
- Ciclo de música de cámara
- Concierto de Navidad
- Conciertos didácticos para escolares
- Concurso de jóvenes intérpretes
- Ciclo de conciertos de antiguos alumnos
- Semana de actividades culturales

- Concierto final de curso

A todas estas actividades se añaden generalmente cursos de perfeccionamiento musical de varias especialidades instrumentales y audiciones de alumnos por seminarios o departamentos, así como cursos de formación del profesorado, grupos de trabajo o actividades varias para conmemorar alguna efeméride musical. Actualmente y desde el curso 2010-11 se están llevando a cabo varios proyectos de actividades extraescolares aprobados por el Consejo escolar, que son la orquesta del Conservatorio y la Escolanía.

Se pretende tener en cuenta las siguientes premisas:

- Evitar, siempre que sea posible, perder clases cuando tenga lugar cualquier actividad extraescolar.
- Reducir al máximo la duración de los actos y conciertos.
- Vincular el mayor número de actos programados en la semana de actividades musicales.
- Ampliar la franja horaria y las fechas de cualquier curso o actividad, para que se puedan celebrar, si procede, los fines de semana.
- Celebrar los conciertos didácticos para escolares a lo largo del primer trimestre del curso.

Las limitaciones de la Sala Polivalente hacen muy difícil la realización adecuada de las actividades. Por este motivo y además, con la intención de ofrecer nuestras actividades musicales a la ciudad de Jerez, solicitamos salas y auditorios fuera del Conservatorio.

## *m) Los procedimientos de evaluación interna*

---

### *m.1. Introducción*

El gran reto de nuestro Centro es dotar de personalidad a los cometidos propios de la formación, evaluación e innovación educativa, con la idiosincrasia inherente a las Enseñanzas Profesionales de la música.

Para este cometido, resulta útil enfocar en el plazo de dos años qué elementos resultan más interesantes para ser desarrollados en nuestro Centro.

### *m.2. Objetivos*

#### **a) Formación**

a.a) Diagnosticar las necesidades formativas del profesorado de nuestro Centro. Para ello, resulta útil la elaboración de una batería de encuesta de creación propia para que estas necesidades se acerquen en lo posible a la realidad.

a.b.) Proponer al profesorado las actividades formativas que sean interesantes según el resultado de la batería.

a.c.) Elaborar y coordinar junto con el asesor del CEP el proyecto de formación en centros para cada curso.

a.d) Fomentar la creación de grupos de trabajo relacionados con proyectos de innovación educativa.

#### **b) Evaluación**

b.a) Establecer indicadores de calidad propios de nuestro Centro, que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el mismo y realizar su seguimiento.

#### **c) Innovación**

c.a) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos; para ello debe haber una buena coordinación entre el resto de jefes de departamento e, independientemente de las "buenas prácticas" propuestas por esta jefatura, detectar aquellas que aparezcan en los distintos seminarios.

c.b.) Detectar cuáles queremos que sean nuestras competencias básicas, con personalidad propia.

c.c.) Fomentar en los departamentos didácticos la elaboración de materiales curriculares propios e intentar abrir las puertas a posibles publicaciones.

c.d) Mantener el aula de Iniciación Musical.

## *n) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado*

---

Sin perjuicio a la revisión anual por parte del Claustro de profesores, los criterios jerarquizados para la elaboración de los horarios serán los siguientes:

1. Vincularlo a la organización de los espacios teniendo en cuenta que esta organización estará basada en los siguientes objetivos:
  - a) Conseguir que los alumnos de Enseñanzas Básicas que reciben clases en las extensiones tengan su horario sin horas muertas y hacer lo posible para conseguir el mismo objetivo en los alumnos/-as que reciban sus clases en el Conservatorio tanto de Enseñanzas Básicas como de Enseñanzas Profesionales.
  - b) Minimizar los traslados del alumnado de un centro a otro en el mismo día.
  - c) Proporcionar, en la medida de lo posible, un aula única a cada profesor que permita una mejor organización de los materiales de clase.
  - d) Aprovechar el horario de mañana para impartir todas las clases que sean posibles.
  - e) Mantener el horario conjunto de Reunión de Departamento.
  - f) Evitar, en lo posible, clases lectivas a partir de las 21:00.
2. Respetar la continuidad con el mismo profesor en las clases individuales de instrumento, y en lo posible, en las asignaturas colectivas.
3. Autonomía del tutor a la hora de asignar los horarios de las clases individuales de instrumento en las Enseñanzas Profesionales.
4. Acceder a las peticiones concretas que cada departamento o individualmente cada profesor pudiera solicitar.

Se procurará realizar un reparto equitativo, siempre que exista disponibilidad de espacio, de alumnos/-as de Enseñanzas Básicas y Profesionales entre el profesorado.

Independientemente de las instrucciones contrarias de la Consejería se hará organizativamente todo lo posible por cumplir el ratio en los cursos 4º y 3º de Enseñanzas Básicas así como en 4º de Enseñanzas Profesionales (en ese orden de prioridad).

Se tratará de organizar a los alumnos más pequeños en las primeras franjas horarias, dejando las últimas para Enseñanzas Profesionales pero evitando las clases colectivas a partir de las 21:00h.

Asimismo se hará una distribución de aulas atendiendo únicamente a criterios pedagógicos y de infraestructura tanto en el Conservatorio como en las dos extensiones que actualmente usamos.

En la asignación del horario regular no lectivo se tendrá en cuenta la participación del profesorado en proyectos pedagógicos del Centro que priorizarán sobre otras peticiones.

Ejercerá la tutoría el profesor que imparta la especialidad de cada alumno. En caso de que abarque más de una especialidad el Director, a propuesta de la Jefatura de Estudios, designará a uno de los profesores de dichas especialidades. Si se trata de un alumno que únicamente cursa una asignatura pendiente ( en cuarto de Enseñanzas Básicas o en sexto de Enseñanzas Profesionales ) que no sea el instrumento principal, ejercerá la tutoría el profesor que la imparta.

### ***ñ )Los criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas***

---

Las asignaturas optativas son una vía para atender a la diversidad desde el currículo. Es por ello que deberán responder a los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, contribuir a la consecución de los objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como preparar al alumnado para los estudios superiores y la especialización en su futuro académico y profesional.

#### ***Criterios generales para la selección de las asignaturas optativas:***

- La justificación de la materia con el propósito de mejorar la formación integral del alumno.
- La independencia y diferenciación de sus contenidos con los de otras asignaturas del currículo.
- La variedad en la oferta de asignaturas.

#### ***Aspectos a valorar en las propuestas:***

- La coherencia entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- La idoneidad de la metodología que se va a aplicar.
- La adecuación de los materiales didácticos.
- Los procedimientos de evaluación y criterios de calificación del alumnado.
- La cualificación, continuidad y disponibilidad horaria del profesorado que se responsabilizará de la impartición de la materia optativa.

### ***Procedimiento previsto para la determinación de las materias optativas***

Los departamentos elaborarán la propuesta de asignaturas optativas, de acuerdo con la capacitación y la disponibilidad lectiva del profesorado. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estudiará y aprobará las propuestas de asignaturas optativas realizadas por los Departamentos para su remisión a la Administración Educativa con anterioridad a la finalización del curso escolar.

### ***o) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas***

---

Las programaciones didácticas deben ser elaboradas de acuerdo con la normativa vigente, que son las siguientes órdenes:

1. Orden de 24 de junio de 2009 (Decreto 17/2009), por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía (BOJA 135, de 14 de julio de 2009).
2. Orden de 25 de octubre de 2007 (Decreto 241/2007), por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía (BOJA 225, de 15 de noviembre de 2007).

En las programaciones didácticas de los distintos departamentos deben estar reflejados los siguientes puntos:

1. Un índice en el que se citen las programaciones de cada asignatura del departamento.
2. Una introducción general, como preámbulo a los siguientes puntos desarrollados.
3. Los objetivos generales.
4. Los contenidos generales.
5. Los criterios de evaluación y recuperación.  
Estos apartados proceden de la legislación vigente.
6. Los objetivos específicos por curso.
7. Los contenidos de cada curso, secuenciados por trimestres, incluso especificados por unidades didácticas.
8. La metodología y los materiales didácticos, especificando también la bibliografía en general y los libros de texto en particular de cada curso.
9. Los criterios de evaluación, que constarán de los siguientes apartados:

- Procedimientos de evaluación, que a su vez se dividirán en:
    - A) Estrategias de evaluación (hacen referencia a los factores que se van a tener en cuenta a la hora de evaluar, tales como la actitud en clase, la realización de tareas, etc.)
    - B) Instrumentos de evaluación (que son las pruebas o actividades de evaluación).
  - Contenidos mínimos, que son los que debe tener asimilado el alumno para promocionar.
  - Actividades de recuperación y de refuerzo. En este punto estarán reflejadas todas aquellas tareas para que el alumno progrese y logre los objetivos mínimos, así como todas las actividades posibles que sirvan de refuerzo para subsanar dificultades.
  - Adaptaciones curriculares. Se deben especificar en este apartado las estrategias a poner en marcha en caso de que haya que adaptar el currículo al alumno en circunstancias especiales.
  - Acceso a primer curso de Enseñanzas Profesionales. En las programaciones didácticas deberán aparecer los contenidos mínimos exigidos en relación a cada uno de los apartados de los que consta la prueba.
10. Los accesos a otros cursos. En este apartado se especificarán los contenidos de las pruebas pertinentes para acceder al curso en cuestión en cada una de las asignaturas, así como las fechas y el protocolo del proceso. En el mismo apartado se facilitará un listado de obras orientativas para el acceso a los distintos cursos en materia instrumental.
11. Las ampliaciones de matrícula tienen que estar contempladas en las programaciones didácticas, aunque hay que tener en cuenta que éstas se llevarán a cabo por consenso y acuerdo de todos los miembros del equipo educativo del alumno en cuestión.
12. Las actividades de extensión cultural y promoción artística organizadas por el departamento. En la programación deben estar reflejadas todas las actividades extraescolares que el departamento organice, tales como audiciones de alumnos, profesores, cursos de formación y conciertos. El D.E.C.P.A. debe organizar las actividades extraescolares que se lleven a cabo con distintos sectores de la comunidad educativa o de acuerdo con otras entidades, tanto dentro como fuera del centro, los viajes de estudio o de intercambios, conciertos didácticos y, en definitiva, todas las que se consideren convenientes.



